

ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 1508-2026

Acta número mil quinientos ocho, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada de manera virtual a través de la herramienta Teams por el Consejo de Becas Institucional, a las nueve horas y cuatro minutos del 12 de marzo de 2026.

La sesión fue presidida por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Rose Marie Menacho Odio, miembro representante sector académico; Licda. Jennifer Azofeifa Retana, representante del CECED; Licda. Ligia Bermúdez Mesén, representante del COVI; MSc. Flor María Artiaga Artiaga, representante de las organizaciones gremiales; Mag. Yesenia Méndez Rodríguez, miembro suplente de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial y Lic. Ronny Andrey Reyes Arguedas, Secretaría de Actas del Consejo de Becas Institucional. -----

Personas ausentes sin justificación: y el Dr. Gustavo Hernández Castro, miembro suplente del Consejo de Vicerrectoría de Docencia. -----

Personas ausentes con justificación: Lic. Albán Espinoza Ortiz, representante de la Dirección de Gestión de Talento Humano; Lic. Julián Ramírez Navarro, miembro suplente sector profesional administrativo y Mag. Rose Mary Munguía Romero, representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial. -----

Personas invitadas permanentes: Mag. Hellen Ruiz Hidalgo, miembro suplente del COVI; Licda. Laura Saborío Oviedo, representante de la Dirección de Internacionalización y Cooperación; Sr. Guillermo Fernández Cavada, miembro suplente de las organizaciones gremiales; Lic. Jorge Camacho Barboza, representante suplente de la Dirección de Internacionalización y Cooperación; Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica y Dra. Ana Lucía Fernández Fernández, miembro suplente académico. -----

Personas invitadas: MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación; Licda. Rose Mary Vargas Vargas, analista del Área de Formación y Capacitación y Bach. Valeria Corrales Araya, analista del Área de Formación y Capacitación. -----

La Mag. Yesenia Méndez Rodríguez, miembro suplente de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, asume como miembro titular.

ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA NO. 1508-2026

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

1.1. Aprobación del orden del día de la sesión ordinaria No. 1508-2026.

ACUERDO 1.1. -----

1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria No. 1508-2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

2. Revisión y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1507-2026.

ACUERDO 2.1. -----

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 1507-2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

3. Disponibilidad presupuestaria y códigos.

3.1. Disponibilidad presupuestaria. Según tarjeta del Sistema de Presupuesto el monto disponible en la partida 6 02 01 es de **₡ 41.776.454.28** y en la partida 1 05 03 es de **₡2.844.205.68**.

- Precompromisos aprobados en la Partida 6 02 01 para el año 2027:
₡ 26.649.765.52 (\$51.249.55) // TC: ₡520).
- Precompromisos aprobados en la Partida 6 02 01 para el año 2028:
₡9.420.423.60 (\$18.116.20) // TC: ₡520).
- Precompromisos aprobados en la Partida 1 05 03 para el año 2027:
₡ 3.532.000.00 (\$6.792.30// TC: ₡520).
- Precompromisos aprobados en la Partida 1 05 03 para el año 2028:
₡3.562.250.00 (\$6.850.48) // TC: ₡520).

Vicerrectoría Ejecutiva

Códigos COBI

Nombre	Código	Ubicación	Jornada	Desde	Hasta	
		Presupuesto				Observación
Vacante	255 159-01	1 01 16	T.C			Libre
Vacante	255 160-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 161-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 162-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 163-01	1 01 16	1/2			Libre
Daniel Esteban Beatriz	255 157-01	1 01 16	T.C.	16/3/2022	31/10/2026	Beca Doctorado Chile
Vacante	255 158-01	1 01 16	T.C.			Libre

Ingresa a la sesión la MSc. Flor María Artiaga Artiaga, representante de las organizaciones gremiales.

4. Asuntos de trámite urgente.

4.1. Se recibe correo electrónico, del becario Ostbal Quirós González, el 26 de febrero de 2026, solicitando aprobar el pago correspondiente a material de estudios, tiquete aéreo Alemania-España y viceversa, hospedaje del 2025 con el presupuesto del 2026 y adendum de apoyo económico para cubrir seguro médico, compra de libros para el 2026 y pago de matrícula semestre 2026, asimismo, informa sobre la aprobación de teletrabajo internacional.

Número de oficio: Becas COBI 16710

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El adendum al Contrato de Beca Mayor ORH-128-2020, firmado por el becario vence el 31/07/2026.
- d. Tiene un nombramiento en propiedad, ingresó el 13/01/2015.
- e. En sesión ordinaria No. 1468-2025, celebrada el 29 de mayo de 2025, se conoció correo electrónico recibido el 19 de mayo de 2025 en el que solicita adendum de tiempo y de apoyo económico, acordándose prórroga de nombramiento del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025, apoyo para manutención, seguro médico, materiales de estudio, traslado aéreo y hospedaje para investigación en España, por un total de \$3.032. Además, se aprueba permiso con goce de salario en el mismo periodo, con una proyección de ₡2.969.577,00. Becas COBI 16036.
- f. En sesión ordinaria No. 1494-2025, celebrada el 16 de octubre de 2025, se conoció el caso del becario Otsbal Quirós, acordándose la realización de la investigación “Franco y el Mundo Árabe: diplomacia y producción intelectual 1950-1970” en el Archivo de la Biblioteca Nacional de España y en el Archivo Nacional de Alcalá de Henares, del 08 de noviembre al 07 de diciembre de 2025, incluyendo apoyo económico para traslado de rubros (\$320) y compra de tiquete aéreo (\$450), con fondos del Consejo de Becas Institucional. Becas COBI 16507.
- g. El becario remite correo electrónico el 26 de febrero de 2026, en el que informa al COBI sobre su aprobación de teletrabajo internacional, solicita aprobar el pago correspondiente a material de estudios, tiquete aéreo Alemania-España y viceversa, hospedaje del 2025 con el presupuesto del 2026, asimismo, adendum de apoyo económico para cubrir seguro médico, compra de libros para el 2026 y pago de matrícula semestre 2026.

- h. El monto requerido para el adendum de apoyo económico debe ser cubierto por el COBI.
- i. En el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en el Art. 16 se establece: "CONTENIDO PRESUPUESTARIO PREVIO. Previo al otorgamiento de cualquier ayuda económica, el COBI valorará el efecto de la solicitud respecto del presupuesto designado a este Consejo y verificará que exista el contenido requerido antes de la aprobación..."
- j. Al momento de conocerse la solicitud de adendum de apoyo económico el COBI cuenta con el contenido presupuestario requerido.

ACUERDO 4.1. -----

1. Aprobar al becario Ostbal Quirós González, el pago de las facturas, emitidas en el 2025, con presupuesto del COBI del año 2026, según el siguiente detalle:

Detalle de lo solicitado	Monto USD \$
El pago de las facturas emitidas en el 2025, con el presupuesto del 2026, de:	
a. Material de estudios	165.00
b. Apoyo económico para cubrir el costo tiquete aéreo de Berlín a España y viceversa.	320.00
c. Hospedaje	450.00
TOTAL USD \$	935.00

Los fondos se tomarán del programa 1 01 16 Consejo de Becas Institucional, partida presupuestaria 6 02 01 Becas a funcionarios y 1 05 03 Transporte en el Exterior.

2. Aprobar al becario Otsbal Quirós González adendum de apoyo económico para cubrir seguro médico, de enero 2026 a julio 2026, matrícula del semestre de verano 2026 y costo de material de estudio de enero, según el siguiente detalle:

Detalle de lo solicitado	Monto USD \$
a. Apoyo económico para cubrir seguro médico, de enero 2026 a julio 2026, a razón de \$295.00 cada mes.	2.065.00
b. Apoyo económico para cubrir matrícula del semestre de verano 2026.	450.00

c. Apoyo económico para cubrir el costo de material de estudio de enero a julio 2026, a razón de \$55.00 cada mes.	385.00
TOTAL USD \$	2.900.00

3. Tomar nota de su teletrabajo internacional, según resolución de la Rectoría-001-2026.
4. Indicar al becario Otsbal Quirós González, lo siguiente:
 - a. Que debe suscribir adendum al Contrato de Beca Mayor ORH-128-2020, para lo cual debe actualizar garantías por un monto de USD **\$2.900.00**, posteriormente contactar al Área de Capacitación y Formación, en los ocho días posteriores del recibo del presente acuerdo, para coordinar la firma del adendum respectivo.
 - b. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.
 - c. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
 - d. Debe considerar que el trámite de reintegro de los gastos tiene una duración de 30 a 45 días aproximadamente, a partir de la presentación del comprobante de matrícula. El comprobante de matrícula debe ser remitido al correo solicitudescobi@uned.ac.cr con el asunto "Reintegro + nombre del becario"
 - e. Las obligaciones y trámite administrativos.
 - f. Que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

4.2. Solicitud de beca de formación del funcionario Alejandro Salas Vargas.

Número de oficio: Becas COBI 16711

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre "Del Derecho a la Formación y Capacitación" y artículo 60 sobre "De las Facilidades de Formación y Capacitación".
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente tiene un nombramiento en propiedad, como profesor, en una jornada de tiempo completo.

- ACUERDO 4.2.**-----

- Promueve:** Universidad Nacional de Ingeniería de Perú.

Página 6 de 68

NOTA: el petente presenta separación presupuestaria del plan de mejoras de la ECEN, por un monto de ₡500.000.00, por lo que el COBI tendría que cubrir el monto de ₡822.208.00	
TOTAL	1.322.208.00
2027:	
a. Apoyo económico para cubrir el costo de matrícula, pagadero en marzo y agosto, a razón de ₡130.854.00 cada mes.	261.708.00
b. Apoyo económico para cubrir el costo de asignaturas, pagadero en marzo.	454.500.00
c. Apoyo económico para cubrir el costo de asignaturas, pagadero en agosto.	378.750.00
TOTAL	1.094.958.00
2028:	
a. Apoyo económico para cubrir el costo de matrícula, pagadero en marzo y agosto, a razón de ₡130.854.00 cada mes.	261.708.00
b. Apoyo económico para cubrir el costo de asignaturas, pagadero en marzo y agosto, a razón de ₡530.2500 cada mes.	1.060.500.00
TOTAL	1.322.208.00
2029:	
a. Apoyo económico para cubrir el costo de matrícula, pagadero en marzo y agosto, a razón de ₡130.854.00 cada mes.	261.708.00
b. Apoyo económico para cubrir el costo de asignaturas, pagadero en marzo.	378.750.00
c. Apoyo económico para cubrir el costo de asignaturas, pagadero en agosto.	227.250.00
TOTAL	867.708.00
2030:	
a. Apoyo económico para cubrir el costo de matrícula, pagadero en marzo y agosto, a razón de ₡130.854.00 cada mes.	130.854,00
b. Apoyo económico para cubrir el costo de asignaturas, pagadero en marzo.	888.354.00

c. Apoyo económico para cubrir el costo de asignaturas, pagadero en agosto.	661.104.00
d. Apoyo económico para cubrir los derechos de graduación.	743.681.00
TOTAL	2.423.993.
GRAN TOTAL ₡	7.031.075.00

Los fondos para el año 2026 se tomarán de los siguientes programas:

Programa 4 02 52 Plan de Mejoras de la ECEN, partida presupuestaria 1 07 01, asumiendo ₡500.000.00

Programa 1 01 16 Consejo de Becas Institucional, partida presupuestaria 6 02 01 Becas a funcionarios, asumiendo ₡822.208.00

2. Indicar al becario Alejandro Alonso Salas Vargas, que el apoyo económico queda condicionado a la aprobación del presupuesto de los años 2027, 2028, 2029 y 2030.

Los fondos para los años 2027, 2028, 2029 y 2030, se tomarán del programa 1 01 16 Consejo de Becas Institucional, partida presupuestaria 6 02 01 Becas a funcionarios.

3. Indicar al becario Alejandro Alonso Salas Vargas, lo siguiente:
 - a. Que debe suscribir Contrato de Beca Mayor, para esto debe firmar garantías fiduciarias, por un monto de **₡7.031.075.00** con la Oficina de Tesorería y contactar al Área de Capacitación y Formación en los 8 días posteriores al recibo del acuerdo, para proceder con la formalización del contrato de beca.
 - b. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.
 - c. Al inicio de cada cuatrimestre debe remitir al Área de Capacitación y Formación el comprobante de matrícula.
 - d. Al finalizar cada período académico debe presentar historial académico o certificación de notas completas al Área de Capacitación y Formación, como requisito indispensable para la concesión de futuras becas similares a la presente.
 - e. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
 - f. Debe considerar que el trámite de reintegro de los gastos de graduación tiene una duración de 30 a 45 días aproximadamente, a

partir de la presentación del comprobante de matrícula. **El comprobante de matrícula debe ser remitido al correo solicitudescobi@uned.ac.cr con el asunto “Reintegro + nombre del becario”.**

- g. Debe contemplar las obligaciones y trámites administrativos.
- h. Que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

4.3. Caso de la becaria María Auxiliadora Zúñiga Amador.

Número de oficio: Becas COBI 16712

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La petente tiene un nombramiento en propiedad.
- d. En sesión ordinaria No. 1385-2023, celebrada el 24 de agosto de 2023 se aprobó beca parcial de permiso con goce de salario por $\frac{1}{4}$ de tiempo del 01/9/2023 al 31/12/2025 del DOCINADE. Becas COBI 12868.
- e. La becaria firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-170-2023.
- f. En sesión ordinaria No. 1463-2025. celebrada el 08 de mayo de 2025 se conoció solicitud de addendum de apoyo económico, para realizar pasantía doctoral en la Universidad de Alicante – España. Becas COBI 15944.
- g. En sesión ordinaria No. 1504-2026, celebrada el 12 de febrero de 2026, se aprobó adendum de apoyo económico para realizar segunda parte de la pasantía doctoral, a realizarse en Alicante, España, del 01 de setiembre 2026 al 24 de noviembre de 2026, amparado en el inciso c) del Reglamento de Gastos de la Contraloría de la República (CGR) y el Reglamento de autorización de viajes al exterior para los funcionarios de la UNED, según lo establecido en el Art. 10 FUNCIONARIOS BECARIOS. En dicha sesión se aprobó:

GESTIÓN A TRAVES DE LA DIRECCION FINANCIERA	
a.Apoyo económico para hospedaje y alimentación, a razón de \$2.399.00 cada mes. (tabla de la UCR-3 meses)	\$ 7.197.00

- h. La Oficina de Control de Presupuesto consulta a la coordinadora del Área de Capacitación y Formación, el motivo por cual se aprobó el pago de 3 meses completo, si efectivos son 2 meses y 24 días, en dicho acuerdo no se contempla el día de traslado, la becaria sale el 30 de agosto y el regresa el 25 de noviembre de 2026. Sobre ese respecto la coordinadora del Área de Capacitación y Formación y la analista correspondiente informaron los motivos de dicha aplicación, por lo que, al recibir y comprender la explicación de lo manifestado, solicitan sustentar los considerandos de dicho acuerdo para proceder con el refrendo correspondiente.

“La analista respectiva indica que para este tipo de becas se aplican los 3 meses, a pesar de ser 2 meses y 25 días (incluye el día de traslado), por ser un monto menor que erogar, amparado en el Inc. c) *“c. Los cursos o actividades académicas con una duración mayor a 30 días naturales se regularán en el respectivo contrato de beca y en las disposiciones legales pertinentes”* si se aplicara el Reglamento de Gastos de la CGR y el Reglamento de autorización de viajes al exterior para los funcionarios de la UNED, según lo establecido en el Art. 10 FUNCIONARIOS BECARIOS. En el caso de pasantías o actividades académicas con una duración de hasta 30 días naturales, el COBI aprobará ayudas económicas o subsidios de forma parcial o total según el país de destino y las posibilidades económicas de la institución, de la siguiente manera:

- a. Hasta 5 días naturales, un monto máximo al 100% de las tarifas de la CGR.
- b. Si la actividad supera 5 días y hasta 30 días naturales, un monto máximo que no supere el 75% de las tarifas de la CGR.
- c. **Los cursos o actividades académicas con una duración mayor a 30 días naturales se regularán en el respectivo contrato de beca y en las disposiciones legales pertinentes.**

Cuando se utiliza el pago por medio del Reglamento de la CRG, al becario se le aprueba un día adicional para cubrir medio día de traslado hacia el país de destino y medio día de traslado del país destino hacia Costa Rica, se le reconocerá por viáticos 1 único día adicional.

Si se procediera con lo establecido con el Reglamento de la CGR, el monto diario es de \$263.00 cada uno.

Primer ejemplo:

Detalle	Monto \$
---------	----------

Apoyo económico para cubrir 2 meses a \$2.399.00 cada uno, según tabla de la UCR	4.798.00
Apoyo económico para cubrir el costo de 24 días a razón de: 5 días al 100% de \$263.00. (reglamento de viajes al exterior) y 19 días al 75% de \$263.00. --\$197.25 cada día	1.315.00 3.747,75
TOTAL NUEVO MONTO	9.860.75
MONTO SEGÚN ACUERDO BECAS COBI 16660	7.197.00

NOTA: si se paga con la tabla de la UCR los 3 meses el monto es de \$7.197.00, sin embargo, si se paga de forma compuesta (2 meses con la tabla de la UCR y los 24 días según tabla de la CGR, el monto se incrementa es \$2.663.75

Ahora bien, si se considera aplicar el pago de los 24 días con el monto correspondiente al porcentaje diario, del monto de la “Tabla de Asignaciones Mensuales de Beca al Exterior de la Universidad de Costa Rica” de \$2.399.00, este monto diario es de \$79.96.

Segundo Ejemplo:

Detalle	Monto \$
Apoyo económico para cubrir 2 meses a \$2.399.00 cada uno, según tabla de la UCR	4.798.00
El monto mensual de la UCR es de \$2.399.00, si ese monto lo dividimos en 30 días, el monto diario sería de \$79.96 x 24 días.	1.919.2
Apoyo económico para cubrir el día de traslado.	263.00
TOTAL	6.980.2

NOTA: si se paga con la tabla de la UCR los 3 meses el monto es de \$7.197.00, y si se paga el porcentaje correspondiente a cada día de la tabla de la CGR, se disminuye en \$216,8 (esta metodología nunca se ha aplicado por parte del Área de Capacitación y Formación)."

- i. Para el otorgamiento del apoyo económico destinado a sufragar los gastos de hospedaje y alimentación de la pasantía doctoral en Alicante, España, se utilizó como referencia técnica "Tabla de Asignaciones Mensuales de Beca al Exterior de la Universidad de Costa Rica", la cual establece un monto mensual de \$2.399,00 USD para dicho destino.
- j. La "Tabla de Asignaciones Mensuales de Beca al Exterior de la Universidad de Costa Rica", fue aprobado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1744-2012, artículo VI, Inc. I), celebrada el 08 de octubre de 2012.
- k. El uso de la "Tabla de Asignaciones Mensuales de Beca al Exterior de la Universidad de Costa Rica" para el cálculo de la ayuda económica por un periodo de tres meses resulta **menos oneroso para la institución** en comparación con la aplicación combinada del Reglamento de Gastos de la Contraloría General de la República y el Reglamento de viajes al exterior de la UNED para los días efectivos de la pasantía; dado que la opción de la UCR representa una erogación de \$ **7.197.00**, mientras que la opción combinada ascendería a \$9.860.75, lo que genera un ahorro institucional de \$2.663.75 (según el primer ejemplo planteado).
- l. La pasantía requerida es parte del plan de estudios del DOCINADE.
- m. La Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica, manifiesta:

En realidad, ahorita no podría darles una respuesta de cuál es la fórmula correcta, porque eso tendría que tener una valoración jurídica y ver el fundamento y los acuerdos que adoptó el COBI para poder aplicar, por ejemplo, una tabla de la UCR. En realidad, la primera que se debería aplicar sería la de la Contraloría y los reglamentos respectivos de viáticos al exterior. Esa sería la normativa que se debería aplicar y, en todo caso, la UNED debería aprobar a nivel interno algo al respecto sobre esa tabla de la UCR.

Para mí —sin ver las tablas porque no me he documentado de esa parte— debería ser lo correcto aprobar o dar lo correspondiente a los días de permiso, no más allá de eso. Pero es un criterio preliminar sin ver los antecedentes. Entonces yo sí recomendaría que, por la complejidad del asunto y siendo que se trata de fondos públicos, se eleve a consulta a la Oficina Jurídica para que podamos dar un dictamen.

Entiendo muy bien lo de la dirección de presupuesto, porque se tendría que poner en un considerando por qué se está utilizando una tabla y por qué no se está utilizando la otra y por qué se está haciendo el

redondeo. Primero resolvamos la consulta legal y después se tendrían que definir unos considerandos para que a ellos les quede más claro por qué se están haciendo los cálculos de la forma en que se presentan, para que puedan tener el sustento para pagar.

- n. A lo interno de este Consejo se ha discutido la necesidad de elevar la consulta ante la Oficina Jurídica para que se emita un criterio que determine la fórmula normativa y técnica procedente para el cálculo y pago de ayudas económicas en pasantías doctorales, específicamente ante la observación realizada por la Oficina de Control de Presupuesto sobre el "redondeo" de los días y el uso de la tabla de la UCR frente a las tarifas de la Contraloría General de la República. Lo anterior tiene como propósito contar con el debido sustento legal que permita adoptar las medidas necesarias para garantizar la validez, legitimidad y la correcta erogación de los fondos públicos institucionales en el procedimiento administrativo de esta beca.

ACUERDO 4.3. -----

1. Solicitar a la Oficina Jurídica, criterio legal de este caso en concreto y se indique bajo cuál figura normativa o técnica debe considerarse el cálculo de la ayuda económica para la pasantía doctoral —específicamente respecto a la procedencia de aplicar el "redondeo" mediante la tabla de la UCR frente al Reglamento de Gastos de la Contraloría General de la República— con el fin de contar con el sustento legal que permita adoptar las medidas necesarias para garantizar la validez y legitimidad en la erogación de los fondos públicos, a la luz de que la becaria debe salir del país y se deben considerar los tiempos establecidos por la Oficina de Contratación y Suministros, Rectoría, Dirección Financiera, para la compra de los tiquetes aéreos y desembolso de los rubros, agendarse nuevamente en el COBI, para su resolución final (la becaria sale en setiembre y la fecha de cierre de la Oficina de Contratación de Suministros será el 28 de mayo de 2026).
2. Dejar pendiente, para mejor resolver, la definición del monto final correspondiente al adendum de apoyo económico y la posible modificación del acuerdo Becas COBI 16660, en atención a la consulta realizada por la Oficina de Control de Presupuesto, **hasta que se cuente con el criterio jurídico requerido.**

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

5. Gestión de los procesos de las personas funcionarias y becarias.

- 5.1. Solicitud de pago de factura del funcionario Eduardo Sibaja Salazar.

Número de oficio: Becas COBI 16713

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. En sesión ordinaria No. 1488-2025, celebrada el 12 de setiembre de 2025 y comunicada mediante el acuerdo Becas COBI 16399, se aprobó beca de apoyo económico al funcionario Eduardo Sibaja Salazar para participar en el curso “Capacitación para obtener licencia de Dron”, promovido por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC).
- c. El becario formalizó el Contrato de Beca Mayor DGTH-03-2026.
- d. La beca otorgada al funcionario se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
- e. El 16 de febrero de 2026, el becario solicitó el adendum #1 al contrato de beca por concepto de ajuste de costos, indicando la necesidad de gestionar el pago de la diferencia debido a que la cotización original venció y el proveedor Learn Robotix Academy Aviation S.A. emitió una nueva oferta con un monto actualizado.
- f. Adjunta la separación presupuestaria del Programa Administración General, Subprograma 2-10-02, partida 6-02-01 Becas a funcionarios, por un monto de ₡774.000,00, para cubrir el costo del curso.
- g. El COBI debe valorar los argumentos indicados por el becario Eduardo Sibaja Salazar.

ACUERDO 5.1.-----

1. Dar por recibida al becario Eduardo Sibaja Salazar, la solicitud de adendum #1 al Contrato de Beca Menor DGTH-03-2026 para proceder con el pago del curso “Capacitación para obtener licencia de Dron” y ajustar el monto aprobado a la nueva cotización del proveedor.
2. Avalar los argumentos indicados por el becario Eduardo Sibaja Salazar en su solicitud, en la cual manifiesta que el curso fue inicialmente cotizado por un monto de ₡691.461,32 en agosto de 2025; sin embargo, al no haberse ejecutado el pago dentro del periodo de vigencia de dicha cotización, el proveedor Learn Robotix Academy Aviation S.A. emitió una nueva oferta con un costo actualizado, diferencia que no es imputable al becario.
3. Aprobar al becario Eduardo Sibaja Salazar, adendum al Contrato de Beca Menor DGTH-03-2026, con el propósito de actualizar el monto originalmente aprobado al costo vigente del curso, que asciende a un total de ₡772.787,78.

Los fondos se tomarán del Programa Administración General, Subprograma 2-10-02, Partida 6-02-01 “Becas a funcionarios”, Precompromisos No. 3, por un monto de ₡774.000,00.

4. Indicar al becario Eduardo Sibaja Salazar, lo siguiente:
 - a. Que debe suscribir el adendum al Contrato de Beca Menor DGTH-03-2026, para lo cual debe actualizar las garantías en la Oficina de

Tesorería en los ocho días posteriores al recibo del presente acuerdo. Una vez actualizadas, debe contactar al Área de Capacitación y Formación para coordinar la firma del documento respectivo.

- b. Considerar todos los trámites administrativos correspondientes.
- c. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

La Dra. Rose Marie Menacho Odio, miembro representante del sector académico, se retira de la sesión a las 10:00 horas para atender una actividad institucional relacionada con la presentación de un informe de reacreditación.

La Dra. Fernández: La Dra. Ana Lucía Fernández Fernández, miembro suplente del sector académico, asume como miembro titular.

5.2. Caso de la becaria Guiselle Blanco Chavarría.

Número de oficio: Becas COBI 16714

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. Tiene un nombramiento en propiedad, como extensionista investigadora con una jornada de tiempo completo, en el Programa de Promoción Cultural, no labora para otra dependencia.
- d. En sesión ordinaria No. 1505-2026, celebrada el 19 de febrero de 2026, se conoció solicitud de beca de la funcionaria Guiselle Blanco Chavarría, para cursar el plan de estudios de Maestría académica Gestión Social de la Cultura y el Arte, promovida por la UNA, del 16/02/2026 al 30/06/2028, incluye obtención del título.
- e. Al proceder con el trámite de formalización de la beca aprobada en la sesión ordinaria No. 1505-2026, se detectó un error material involuntario en la consignación del monto de apoyo económico para el año 2026; específicamente, por la premura en la elaboración de la ficha técnica, se indicó erróneamente la suma de \$694,15 como el total a pagar por la institución, cuando dicho monto corresponde en realidad al costo de dos asignaturas que la funcionaria asumió por sus propios medios. En consecuencia, para subsanar esta omisión y asegurar que el COBI cubra efectivamente las seis asignaturas restantes a razón de \$2.082,36 para dicho periodo, brindando así el debido sustento legal y financiero al beneficio otorgado.

- f. Se somete a consideración nuevamente con el fin de corregir el monto detallado en el año 2026.
- g. Es imperativo rectificar este error mediante la figura de la corrección de error material, para evitar que se reduzca de forma indebida el beneficio que el Consejo pretendía otorgar originalmente, el cual debe cubrir las seis asignaturas restantes del periodo.
- h. Para mayor claridad en el acto administrativo, se debe detallar que el costo total de los seis cursos del año 2026 es de \$2.082,36 (6 cursos a razón de \$347,06 cada uno), la becaria asumió el monto de \$694.15 correspondiente a dos cursos.
- i. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en su Art. 16. CONTENIDO PRESUPUESTARIO, se cuenta con contenido presupuestario de parte del COBI.
- j. Al momento de conocerse la solicitud de beca de apoyo económico, el COBI cuenta con contenido presupuestario.

ACUERDO 5.2.-----

1. Modificar parcialmente el punto 3 del acuerdo Becas COBI 16674 tomado en la sesión ordinaria No. 1505-2026, específicamente en lo relativo al monto de apoyo económico para el año 2026, debido a la detección de un error material en la suma consignada.
2. Establecer que el detalle correcto, en el punto 3 del acuerdo Becas COBI 16674 tomado en la sesión ordinaria No. 1505-2026, específicamente en lo relativo al monto de apoyo económico para el año 2026, debe leerse de la siguiente manera:
 - a. Apoyo económico para 6 cursos: **\$2.082,36** (correspondiente a las asignaturas cubiertas por la UNED).
 - b. Monto asumido por la petente: **\$694,15** (correspondiente a 2 asignaturas pagadas por la funcionaria).
 - c. Total de inversión para el periodo 2026: **\$2.082.36**.
3. Indicar a la becaria Guiselle Blanco Chavarría que el resto de la información y condiciones detalladas en el acuerdo original Becas COBI 16674 mantienen su vigencia en todos sus extremos.
4. Indicar a la becaria Guiselle Blanco Chavarría:
 - a. Que debe suscribir el adendum al contrato de beca, para lo cual debe actualizar las garantías fiduciarias ante la Oficina de Tesorería en los ocho días posteriores al recibo del presente acuerdo. Una vez actualizadas, debe contactar al Área de Capacitación y Formación para coordinar la formalización del documento respectivo.
 - b. Considerar todas las obligaciones y trámites administrativos correspondientes.

- c. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

5.3. Solicitud de beca de capacitación de la funcionaria Paula Lizano Araya.

Número de oficio: Becas COBI 16715

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La petente cumple con la presentación de todos los requisitos establecidos para el conocimiento de la solicitud de beca.
- d. La petente labora en la ECSH como Asistente de Servicios Universitarios 1 en la Carrera de Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos.
- e. Mediante oficio E.C.S.H.132.2026, de fecha 25 de febrero de 2026, el Mag. Rodrigo Campos Cordero, director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, comunica el aval institucional para que la petente, participe en el Congreso Latinoamericano de Secretariado y Asistentes Administrativos, a celebrarse del 20 al 22 de marzo de 2026 en la ciudad de Panamá; indicando que dicha actividad se encuentra alineada con el Plan Operativo Anual 2026, los Lineamientos de Política Institucional (LPI 2021-2025) números 20, 21, 40 y 41, así como con las estrategias 1.2 y 3.1 del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026. Asimismo, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 8, relacionados con la educación de calidad y el trabajo decente; señalando además la importancia de fortalecer las competencias y habilidades del personal de apoyo administrativo en procesos de mejora continua y atención de los estándares de calidad propios de programas acreditados.
- f. Se indica que se indica en el oficio E.C.S.H.132.2026, fechado 25 de febrero de 2026, suscrito por el Mag. Rodrigo Campos Cordero, director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, que la dependencia no cuenta con contenido presupuestario para aportar a esta solicitud y autoriza el permiso con goce de salario a tiempo completo del 20 al 22 de marzo de 2026.
- g. Se adjunta la cotización de boletos aéreos.
- h. El COBI debe cubrir los montos requeridos por la petente.
- i. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en su Art. 16. CONTENIDO PRESUPUESTARIO, se cuenta con contenido presupuestario de parte del COBI.

ACUERDO 5.3.

1. Aprobar a la petente Paula Virginia Lizano Araya, beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, para participar en el “Congreso Latinoamericano de Secretariado y Asistentes Administrativos 2026, promovido por Grupo Excelencia, según el siguiente detalle:

Nombre de la persona funcionaria: Paula Virginia Lizano Araya

Cédula del funcionario: 109510399

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Cargo que desempeña: Asistente de Servicios Universitarios II

País por visitar: Panamá

Actividad académica: Congreso Latinoamericano de Secretariado y Asistentes Administrativos 2026

Organización que promueve: Grupo Excelencia

Idioma en que se realizará la actividad: Español

Horario en que se desarrollará la actividad: De 2:00 p.m a 8:00 p.m

Fecha de inicio: 20 de marzo del 2026

Fecha de conclusión: 22 de marzo del 2026

Solicita:

Nº	Descripción	Monto (USD / ₡)
Gestión a través de la Oficina de la Dirección Financiera		
1	Viáticos de hospedaje y alimentación (20–22 de marzo 2026)	\$612,00
2	Día de traslado (20 de marzo o 22 de marzo, según itinerario) Sale en la madrugada y regresa en la noche	\$204,00
3	Transporte interno en el país de destino (Ruta: Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto)	\$50,00
4	Costo de inscripción	\$220,00
Total		\$1 086,00
Gestión a través de la Oficina de Contratación y Suministros		

5	Ruta: San José (Costa Rica) – Panamá Vuelta Panamá – San José (Costa Rica) Fecha de salida: 20 de marzo 2026 Fecha de regreso: 22 de marzo 2026	\$478,29
6	Impuesto de salida	\$32,00
7	Impuesto país de destino	\$5,00
8	Seguro de viaje	\$53,00
	Total	\$568,29
	TOTAL A EROGAR (equivalente en USD)	\$1654,29
Gestión a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano		
8	Permiso con goce salarial (20-22 marzo 2026, proyección ACF)	¢ 62 342,30
	Total	¢ 62 342,30

Los fondos se tomarán del programa 1 01 16 Consejo de Becas Institucional, partida presupuestaria 6 02 01 Becas a funcionarios y 1 05 03 Transporte en el Exterior.

2. Autorizar a la funcionaria Paula Lizano Araya, la compra del tiquete aéreo por medio de Fondo de Trabajo, considerando las fechas de cierre establecidas por la Oficina de Contratación y Suministros, en caso de ser necesario, se flexibiliza la posibilidad para comprar el boleto con fecha de salida el día anterior, con la finalidad de asegurarle a la becaria un itinerario de vuelo que le permita llegar en tiempo al lugar de destino.
3. Indicar a la funcionaria Paula Lizano Araya, lo siguiente:
 - a. Que debe suscribir contrato de beca mayor, para esto debe formalizar la firma del pagaré con la Oficina de Tesorería por el monto de **\$1.654.29** y **¢ 62.342.30** y posteriormente debe contactar al Área de Capacitación y Formación en los ocho días posteriores al recibo del presente acuerdo, para proceder con la formalización del contrato de beca.

- b. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.
- c. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21 y del Reglamento de becas para la Capacitación y Formación y del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- d. Que debe contemplar las obligaciones y trámites administrativos.
- e. Que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

El secretario de actas Ronny Andrey Reyes Arguedas se retira de la sesión durante el conocimiento y resolución del siguiente artículo.

5.4. Informe de cierre post beca de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis enseñanza de los Estudios Sociales, acuerdo del Consejo de Rectoría, CR-2025-1672 y solicitud de beca de apoyo económico del funcionario Ronny Andrey Reyes Arguedas.

5.4-A. Informe de cierre post beca de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis enseñanza de los Estudios Sociales.

Número de oficio: Becas COBI 16716-A

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El becario tiene un nombramiento en propiedad.
- d. La beca parcial se aprobó en sesión ordinaria No. 1456-2025, celebrada el 20 de marzo de 2025, se aprobó beca parcial para cursar Licenciatura en Ciencias de la Educación, con énfasis en la Enseñanza de los Estudios Sociales. Becas COBI 15595.
- e. El becario firmó el contrato de Bajo Monto o Corta Duración DGTH-17-2025.
- f. La beca se rige con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017.
- g. El informe es avalado por la Comisión Evaluadora.
- h. El becario recibió la mención de honor “Summa Cum Laude”.
- i. El título lo recibió el 17 de diciembre de 2025.

- j. El COBI aprobó el documento “Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación”.
- k. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017, debe cumplir con:

Art. 20: DE LOS DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios de alguna beca o beneficio de estudio asumen los siguientes deberes:

inciso j) “...al concluir el plan de estudios, debe presentar al COBI, incluyendo el requisito final de graduación, un informe detallado sobre los estudios realizados y su desempeño, lo que debe cumplirse en un plazo no mayor de tres meses a partir de su conclusión”. **Presenta el informe correspondiente y en el formato establecido por el COBI. El Comité evaluador avala el informe presentado, por lo que el presente inciso se puede dar por cumplido.**

Inciso k) Entregar a la Biblioteca de la UNED, un ejemplar de su tesis de grado o de los trabajos de graduación que haya realizado. **El becario presenta constancia emitida por el CIDREB-533-2025, fechada 09 de setiembre de 2025, por lo que el presente inciso se puede dar por cumplido.**

Inciso m) Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED. **El funcionario presenta para el aval la propuesta de colaboración, según el siguiente detalle:**

Proyecto de "Digitalización de formularios de solicitud de beca", el cual consiste en la modernización y simplificación administrativa del proceso de gestión de becas mediante las siguientes acciones clave:

Migración digital: Transformar los formularios físicos actuales en formatos digitales utilizando la herramienta Microsoft Forms.

Automatización de flujos: Configurar un enlace automático con SharePoint para el almacenamiento de datos y crear flujos de trabajo mediante PowerAutomate para el procesamiento de la información.

Gestión de notificaciones: Implementar un sistema automatizado que notifique a las instancias involucradas (archivo, analistas, secretaría) y a los becarios sobre el estado de sus trámites.

Fases de ejecución: El plan se desarrollará en cuatro etapas que incluyen la simplificación inicial, pruebas de funcionamiento, presentación de resultados ante el COBI e implementación final con capacitación a los usuarios internos.

Esta propuesta busca reducir el uso de papel, garantizar la trazabilidad de la información y permitir la generación de informes institucionales de manera más ágil y precisa

La colaboración puede ser o no parte de su jornada ordinaria.

Inciso n) Cumplir con las obligaciones específicas que defina el COBI a la luz de la modalidad de la beca otorgada. **El presente inciso no aplica, considerando que no se estableció nada sobre este respecto en el acuerdo original.**

Art. 22: DEBER DE SEGUIR PRESTANDO LOS SERVICIOS A LA UNED.

En los casos de becas otorgadas para cursar carreras de pregrado, grados o posgrados, el becario quedara obligado a seguir prestando sus servicios a la UNED, una vez obtenido el título correspondiente, de la siguiente forma:

Inciso c) en casos distintos a los indicados en los incisos anteriores: conforme lo defina el COBI, sin que pueda ser inferior a un año. La beca inició el 19/05/2025 y el título fue recibido el 26 de noviembre de 2025 (6 meses), **por lo que el funcionario no debe cumplir con el presente inciso ya que no es un año.**

ARTICULO 23:

La persona becada para un programa de grado o de posgrado, una vez concluidos sus estudios con éxito y al incorporarse a la Universidad, deberá reintegrar parcialmente la beca recibida.

Este reintegro parcial se realizará por medio de la prestación de labores académicas o administrativas no remuneradas y adicionales a su jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades institucionales y hasta un máximo de un cuarto de tiempo en cada período lectivo.

Esta labor se mantendrá obligatoria por un período de tres años para los becados en instituciones nacionales y por un período de cinco años para los becados que obtuvieron su diploma en el extranjero. En ambos casos, esta labor será proporcional a la beca obtenida.

El COBI elaborará un registro de becados en programas de grado y posgrado y coordinará con las diferentes instancias involucradas, las que han de cooperar con el fin de hacer factible el cumplimiento de este compromiso.

El presente artículo no aplica ya que el beneficio de la beca fue parcial.

ACUERDO 5.4-A.-----

1. Felicitar al funcionario Ronny Andrey Reyes Arguedas por el logro alcanzado al finalizar el plan de estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de los Estudios Sociales.
2. Dar por recibido al funcionario Ronny Andrey Reyes Arguedas, el informe final, la constancia emitida por el CIDREB mediante el oficio CIDREB-533-2025, fechado 09 de setiembre de 2025 (según el Art. 20 inc. k), y la copia del título asociados al Contrato de Beca DGTH-17-2025, dándose por cumplido el deber establecido en el artículo 20, incisos j) y k) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
3. Avalar la propuesta de colaboración presentada por el funcionario Ronny Andrey Reyes Arguedas en cumplimiento al Art. 20, inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, referente al proyecto de "Digitalización de formularios de solicitud de beca".
4. Indicar al funcionario Ronny Andrey Reyes Arguedas lo siguiente:
 - a. Una vez concluida la colaboración, se sirva presentar las evidencias de cumplimiento satisfactorio (documento probatorio de la culminación satisfactoria), las cuales serán supervisadas por la jefatura del área donde se colabora.
 - b. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

5.4-B. Acuerdo del Consejo de Rectoría, CR-2025-1672.

Número de oficio: Becas COBI 16716-B

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre "Del Derecho a la Formación y Capacitación" y artículo 60 sobre "De las Facilidades de Formación y Capacitación".
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente tiene un nombramiento en propiedad.
- d. En sesión ordinaria No. 1487-2025, celebrada el 04 de setiembre de 2025 y ratificada el 11 de setiembre de 2025, se dio por recibido el acuerdo CR-2025-1167, suscrito por el Consejo de Rectoría, fechado 22 de agosto de 2025, referente a la exoneración de pago de matrícula y asignaturas del primer bloque de la Maestría Profesional en Administración Educativa, promovida por la UNED.

- e. Se recibe acuerdo tomado por el CONRE en sesión ordinaria No. 2407-2025, celebrada el 17 de noviembre de 2025, amparado al oficio CR-20258-1672, recibido en el Área de Capacitación y Formación el 12 de enero de 2026, referente a exoneración de pago de matrícula y asignaturas del II bloque de la Maestría Profesional en Administración Educativa, promovida por la UNED Costa Rica.

ACUERDO 5.4-B.-----

1. Dar por recibido el acuerdo tomado por el CONRE en sesión ordinaria No. 2407-2025, celebrada el 17 de noviembre de 2025, amparado al oficio CR-20258-1672, referente a exoneración de pago de matrícula y asignaturas del II bloque de la Maestría Profesional en Administración Educativa, promovida por la UNED Costa Rica, al funcionario Ronny Andrey Reyes Arguedas.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

- 5.4-C. Solicitud de beca de apoyo económica del funcionario Ronny Andrey Reyes Arguedas.

Número de oficio: Becas COBI 16716-C

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente tiene un nombramiento en propiedad.
- d. Presenta nota de la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, directora Dirección de Gestión del Talento Humanos y MBA Flora Vegas Vega, coordinadora Area de Capacitación y Formación, oficio DGTH-ACF-002-2026, fechada 13 de enero de 2026. En el que manifiesta:
“Este posgrado es vital para formar profesionales capaces de gestionar organizaciones con un enfoque en innovación, liderazgo y mejora continua, aportando herramientas de administración estratégica y formulación de proyectos que fortalecerán el perfil laboral del becario. El aporte es directo a sus funciones, ya que le permitirá mejorar la sistematización de información estratégica y la ejecución de tareas ligadas a la planificación institucional...”
- e. Presenta documento “Declaración jurada del funcionario petente”, bajo el nombre de RONNY ANDREY REYES ARGUEDAS, cédula 604470151, fechada 12 de enero de 2026.
- f. Presenta carta de admisión al programa emitida por el señor Olman Bolaños Ortiz, coordinador de la carrera de Administración Educativa, fechada San José 20 de mayo 2025.
- g. El costo de las asignaturas es vía exoneración de pago.

- h. El costo requerido para cubrir la revisión filológica de tesis debe ser cubierto con el presupuesto del COBI, el mismo queda condicionado a la aprobación del presupuesto del año 2027 y el mismo debe ser cancelado por el becario y remitir posteriormente el comprobante de pago para proceder con el reintegro.

ACUERDO 5.4-C.-----

1. Aprobar al petente Ronny Andrey Reyes Arguedas, beca parcial de apoyo económico, para cursar el plan de estudios de Maestría Profesional en Administración Educativa, promovida por la UNED, según el siguiente detalle:

Inicia: 11 de mayo de 2026

Concluye: 31/05/2028-incluye obtención del título

Promueve: UNED Costa Rica

Detalle	Monto ₡
1. Apoyo económico para cubrir el costo de 8 asignaturas y TFG, a razón de ₡119.000.00 cada una.	1.071.000.00
2. Apoyo económico para cubrir el costo de la revisión filológica para el 2027. (hasta un monto máximo)	250.000.00
TOTAL	1.321.000.00

Los fondos para cubrir el costo de la revisión filológica en el año 2027, se tomarán del programa 1 01 16 Consejo de Becas Institucional, partida presupuestaria 6 02 01 Becas a funcionarios.

2. Indicar al becario Andrey Reyes Arguedas, que el costo de la revisión filológica condicionado a la aprobación del presupuesto del año 2027, debe ser cancelado por el becario y remitir posteriormente el comprobante de pago para proceder con el reintegro. Para lo cual se le recomienda que proceda según la tabla de "Tarifas para contratación de servicios por fondo de trabajo año 2026", emitido por la Dirección Financiera.
3. Indicar al becario Andrey Reyes Arguedas, lo siguiente:
- a. Que debe suscribir Contrato de Beca Mayor, para esto debe firmar garantías fiduciarias con la Oficina de Tesorería y contactar al Área de Capacitación y Formación por un monto de ₡1.321.000.00 en los 8

- días posteriores al recibo del acuerdo, para proceder con la formalización del contrato de beca.
- b. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.
 - c. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
 - d. Debe considerar que el trámite de reintegro de los gastos revisión filológica tiene una duración de 30 a 45 días aproximadamente, a partir de la presentación del comprobante de matrícula. **El comprobante de matrícula debe ser remitido al correo solicitudescobi@uned.ac.cr con el asunto “Reintegro + nombre del becario”.**
 - e. Las obligaciones y trámite administrativos.
 - f. Que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

Reingresa a la sesión el secretario de actas Ronny Andrey Reyes Arguedas.

5.5. Solicitud de beca de capacitación de la funcionaria Ileana Carranza Quesada.

Número de oficio: Becas COBI 16717

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La petente posee un nombramiento en propiedad, con jornada tiempo completo, desde el año 2000, por lo que cumple con la continuidad laboral exigida para solicitar beca.
- d. La petente desempeña el cargo de Técnico en Artes Gráficas B en la Dirección Editorial.
- e. Mediante oficio D.E. 035-2026, fechado 02 de febrero de 2026, el director de la Dirección Editorial, Mag. Gustavo Solórzano Alfaro, avala formalmente la participación de la funcionaria en la VIII Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios (FILUNI), indicando que dicha actividad aporta actualización profesional indispensable para las labores de producción editorial y alineada con las metas estratégicas del área.
- f. En el oficio D.E. 035-2026, fechado 02 de febrero de 2026, suscrito por el director Mag. Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección Editorial, , la

jefatura destaca que la participación en esta actividad es fundamental para el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2026 y para el fortalecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) reportados por la Dirección Editorial, particularmente:

- ODS 4 – Educación de calidad
 - ODS 5 – Igualdad de género
- g. La Dirección Editorial informa que, si bien dispone de la partida 1.07.01 Actividades de Capacitación, esta no cuenta con recursos suficientes para financiar actividades internacionales, motivo por el cual solicita el apoyo del COBI para cubrir los costos asociados a la participación de la funcionaria, indicando además que no existe impedimento jerárquico para otorgar el beneficio solicitado.
- h. La actividad solicitada cuenta con declaratoria de interés institucional, según acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2210-2022, Artículo II inciso 6), celebrada el 21 de marzo de 2022, comunicado mediante REF. CR-2022-330, en atención al oficio CE.022-2022 (REF.497-2022) de la Dirección Editorial, el cual declara de interés la participación del sello editorial EUNED en todas las ferias internacionales, incluidas aquellas realizadas en el extranjero.
- i. La FILUNI 2026, organizada por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), constituye un espacio de alta relevancia para el sector editorial universitario, abordando temas de diseño editorial, estrategias de difusión, edición digital, innovación, circulación del libro académico y profesionalización del sector, contenidos plenamente alineados con el quehacer del puesto ocupado por la funcionaria.
- j. La capacitación fortalecerá directamente áreas esenciales de la Dirección Editorial, tales como:
- producción y diseño de materiales didácticos
 - edición y producción de obras académicas
 - promoción y circulación de publicaciones
 - venta de servicios editoriales
 - procesos de diseño y edición digital
 - contribuyendo así al mejoramiento continuo de los productos editoriales institucionales.
- k. El COBI debe cubrir los montos requeridos por la petente.
- l. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en su Art. 16. CONTENIDO PRESUPUESTARIO, se cuenta con contenido presupuestario de parte del COBI.

ACUERDO 5.5. -----

1. Aprobar a la petente Ileana Carranza Quesada, beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, para participar en la VIII Feria Internacional del

Libro de las Universitarias y los Universitarios (FILUNI), promovido por la UNAM, México, según el siguiente detalle:

Nombre de la persona funcionaria: Ileana Carranza Quesada
Cédula del funcionario: 303480133
Dependencia a la que pertenece: Dirección Editorial
Cargo que desempeña: Técnico en Artes Gráficas B
País por visitar: México
Actividad académica: VIII Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios (FILUNI)
Institución promotora: UNAM, Ciudad de México
Modalidad: Presencial
Idioma: Español
Fecha de inicio: 25 de agosto del 2026.
Fecha de conclusión: 30 de agosto del 2026.

Solicita:

Nº	Descripción	Monto (USD / ₡)
Gestión a través de la Oficina de la Dirección Financiera		
1	Viáticos de hospedaje y alimentación (6 días × USD 306 al 75%)	\$1.377.00
2	Día de traslado (24 ago. o 31 ago. según itinerario)	\$306.00
3	Transporte interno en el país de destino (Ruta: Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto)	\$40.00
4	Costo de inscripción	\$35.00
Total		\$1.758.00
Gestión a través de la Oficina de Contratación y Suministros		
5	Ruta: San José (Costa Rica) – Benito Juárez (México) Vuelta: Benito Juárez – San José (Costa Rica) Fecha de salida: 24 de agosto 2026 Fecha de regreso: 31 de agosto 2026	\$530.00
6	Seguro de viaje en colones ₡33.000.00	\$66.00
Total		\$596.00
TOTAL A EROGAR (equivalente en USD)		\$2.354.00

Gestión a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano		
8	Permiso con goce salarial (24-31 agosto 2026, proyección ACF)	€398.286.40
	Total	€398.286.40

Los fondos se tomarán del programa 1 01 16 Consejo de Becas Institucional, partida presupuestaria 6 02 01 Becas a funcionarios.

2. Indicar a la becaria Ileana Carranza Quesada, lo siguiente:
 - a. Debe suscribir el contrato de beca de monto mayor en los ocho días posteriores al recibo del presente acuerdo, por un monto de \$2.354.00 y €398.286.40. Para ello, debe contactar al Área de Capacitación y Formación a fin de coordinar la firma del contrato respectivo.
 - b. Al finalizar el programa, debe presentar el informe respectivo, según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.
 - c. En cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para Funcionarios de la UNED, debe realizar al menos 1 actividad de socialización con la comunidad universitaria, en la que se presente la experiencia de la actividad académica, coordinada con la ACF, el CECED u otra instancia institucional autorizada o al menos 1 colaboración en la planificación o ejecución de actividades de capacitación y/o formación que se pongan en práctica en la UNED (Pueden implicar la producción de materiales, investigación, extensión o docencia).
 - d. Debe cumplir con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
 - e. Debe considerar todas las obligaciones y trámites administrativos que correspondan.
 - f. Todos los documentos y consultas dirigidos al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) deben enviarse exclusivamente al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

Se brinda un receso de 15 minutos.

La MSc. Flor María Artiaga Artiaga, representante de las organizaciones gremiales, se retira de la sesión.

El Lic. Guillermo Fernández Cavada, miembro suplente de las organizaciones gremiales, asume como miembro titular

5.6. Solicitud de beca de capacitación del funcionario Jorge Alexander Molina Antón.

Número de oficio: Becas COBI 16718

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente tiene un nombramiento a plazo fijo desde el 16/10/2025 y su último nombramiento es 15/10/2026, por tiempo completo.
- d. Decreto N° 42163 - MIDEPLAN-H donde incluye el concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado, en sesión ordinaria No. 1247-2020, la Asesora Jurídica recomendó la inclusión de la “Cláusula resolutoria”.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: “...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica.”
- g. El petente desempeña el cargo en funciones de diseño gráfico, desde el 13/1/2020.
- h. Mediante oficio D.E. 018-2026, fechado 02 de febrero de 2026, el director de la Dirección Editorial, Mag. Gustavo Solórzano Alfaro, avala formalmente la participación de la funcionaria en la VIII Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios (FILUNI), indicando que dicha actividad aporta actualización profesional indispensable para las labores de producción editorial y alineada con las metas estratégicas del área.
- i. En el oficio D.E. 018-2026, fechado 02 de febrero de 2026, suscrito por el Mag. Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección Editorial, destaca que la participación en esta actividad es fundamental para el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2026 y para el fortalecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) reportados por la Dirección Editorial, particularmente:
 - a. ODS 4 – Educación de calidad
 - b. ODS 5 – Igualdad de género

- j. La Dirección Editorial informa que, si bien dispone de la partida 1.07.01 Actividades de Capacitación, esta no cuenta con recursos suficientes para financiar actividades internacionales, motivo por el cual solicita el apoyo del COBI para cubrir los costos asociados a la participación de la funcionaria, indicando además que no existe impedimento jerárquico para otorgar el beneficio solicitado.
- k. La actividad solicitada cuenta con declaratoria de interés institucional, según acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2210-2022, Artículo II inciso 6), celebrada el 21 de marzo de 2022, comunicado mediante REF. CR-2022-330, en atención al oficio CE.022-2022 (REF.497-2022) de la Dirección Editorial, el cual declara de interés la participación del sello editorial EUNED en todas las ferias internacionales, incluidas aquellas realizadas en el extranjero.
- l. La FILUNI 2026, organizada por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), constituye un espacio de alta relevancia para el sector editorial universitario, abordando temas de diseño editorial, estrategias de difusión, edición digital, innovación, circulación del libro académico y profesionalización del sector, contenidos plenamente alineados con el quehacer del puesto ocupado por la funcionaria.
- m. La capacitación fortalecerá directamente áreas esenciales de la Dirección Editorial, tales como:
 - i. producción y diseño de materiales didácticos
 - ii. edición y producción de obras académicas
 - iii. promoción y circulación de publicaciones
 - iv. venta de servicios editoriales
 - v. procesos de diseño y edición digital
- n. El COBI debe cubrir los montos requeridos por la petente.
- o. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en su Art. 16. CONTENIDO PRESUPUESTARIO, se cuenta con contenido presupuestario de parte del COBI.

ACUERDO 5.5. -----

1. Aprobar al petente Jorge Alexander Molina Antón, beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, para participar en la VIII Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios (FILUNI), promovido por la UNAM, Ciudad de México, según el siguiente detalle:

Nombre de la persona funcionaria: Jorge Alexander Molina Antón

Cédula del funcionario: 801450287

Dependencia a la que pertenece: Dirección Editorial

Cargo que desempeña: Productor gráfico

País por visitar: México

Actividad académica: VIII Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios (FILUNI)

Institución promotora: UNAM, Ciudad de México

Modalidad: Presencial
Idioma: Español
Fecha de inicio: 25 de agosto del 2026.
Fecha de conclusión: 30 de agosto del 2026.
Solicita:

Nº	Descripción	Monto (USD / ₡)
Gestión a través de la Oficina de la Dirección Financiera		
1	Viáticos de hospedaje y alimentación (6 días × USD 312 al 75%)	\$1 404,00
2	Día de traslado (24 ago. o 31 ago. según itinerario)	\$312,00
3	Transporte interno en el país de destino (Ruta: Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto)	\$40,00
4	Costo de inscripción	\$35,00
Total		\$1 791,00
Gestión a través de la Oficina de Contratación y Suministros		
5	Ruta: San José (Costa Rica) – Nenito Juárez (México) Vuelta: Benito Juárez – San José (Costa Rica) Fecha de salida: 24 de agosto 2026 Fecha de regreso: 31 de agosto 2026	\$530,00
6	Seguro de viaje en colones ₡30.000.00	\$60,00
Total		\$590,00
TOTAL A EROGAR (equivalente en USD)		\$2 381,00
Gestión a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano		
8	Permiso con goce salarial (24-31 agosto 2026, proyección ACF)	₡234 497,33
Total		₡234 497,33

Los fondos se tomarán del programa 1 01 16 Consejo de Becas Institucional, partida presupuestaria 6 02 01 Becas a funcionarios.

2. Indicar al becario Jorge Alexander Molina Antón, lo siguiente:

- a. Debe suscribir el contrato de beca de monto mayor en los ocho días posteriores al recibo del presente acuerdo, por un monto de \$2.381.00 y ¢234.497.33. Para ello, debe contactar al Área de Capacitación y Formación a fin de coordinar la firma del contrato respectivo.
- b. Al finalizar el programa, debe presentar el informe respectivo, según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.
- c. En cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para Funcionarios de la UNED, debe realizar al menos 1 actividad de socialización con la comunidad universitaria, en la que se presente la experiencia de la actividad académica, coordinada con la ACF, el CECED u otra instancia institucional autorizada o al menos 1 colaboración en la planificación o ejecución de actividades de capacitación y/o formación que se pongan en práctica en la UNED (Pueden implicar la producción de materiales, investigación, extensión o docencia).
- d. Debe cumplir con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- e. Debe considerar todas las obligaciones y trámites administrativos que correspondan.
- f. Todos los documentos y consultas dirigidos al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) deben enviarse exclusivamente al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

La MSc. Flor María Artiaga Artiaga, representante de las organizaciones gremiales, se reincorpora a la sesión.

5.7. Solicitud de cambio de fechas de la estancia del Doctorado en Didáctica de las Ciencias, las Lenguas, las Artes y las Humanidades la becaria Daniela Araya Román.

Número de oficio: Becas COBI 16719

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La petente tiene un nombramiento en propiedad.
- d. En sesión ordinaria No. 1458-20285, celebrada el 03 de abril de 2025 se aprobó beca de apoyo económico y permiso con goce de salario para

cursar doctorado en didáctica de las ciencias, las lenguas, las artes y las humanidades, promovido por la Universidad de Barcelona, España. Becas COBI 15717.

- e. Firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-23-2025.
- f. La becaria solicita al COBI la aprobación de cambio de fechas de la estancia doctoral, para realizar del 02 de noviembre de 2026 al 21 de noviembre de 2026.
- g. La becaria no indicó la fecha de salida ni de regreso a Costa Rica, no adjuntó las 3 cotizaciones del tiquete aéreo requeridas por la Oficina de Contratación y Suministros.

ACUERDO 5.7. -----

1. Tomar nota de que la becaria Daniela Araya Román, no estaría realizando la estancia doctoral del 17 de junio al 06 de julio de 2026, en Barcelona-España.
2. Aprobar a la becaria Daniela Araya Román el traslado de la estancia doctoral para realizarla del 02 de noviembre de 2026 al 21 de noviembre de 2026, del plan de estudios del Doctorado en Didáctica de las Ciencias, las Lenguas, las Artes y las Humanidades. Promovida por la Universidad de Barcelona.
3. Aprobar a la becaria Daniela Araya Román el desembolso del apoyo económico, de acuerdo con el siguiente detalle:

Detalle de lo solicitado	Monto \$
Gestión a través de la Oficina de la Dirección Financiera	
a. Apoyo para cubrir manutención de 20 días, pagadera en junio: según Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, el rubro diario a España es de \$315.00 España, y de acuerdo al Reglamento de autorización de viajes al exterior para los funcionarios de la UNED, se establece en el ARTICULO 10, se establece en el inciso b.2: Si la actividad supera 5 días y hasta 30 días naturales, un monto máximo que no supere el 75% de las tarifas establecidas por el Reglamento de la Contraloría, por lo que el 75% del monto diario sería de \$236.25.	4.725.00
Gestión a través de la Oficina de Contratación y Suministros	

a. Apoyo económico para cubrir costo de transporte aéreo. La becaria tendría que indicar la fecha de salida y regreso al país, así como la ruta a utilizar.	1.800.00
b. Apoyo económico para cubrir costo de seguro médico (monto cubierto por la sede interuniversitaria, separación presupuestaria adjunta).	75.00
TOTAL A EROGAR (equivalente en USD)	6.600.00
Gestión a través de la Oficina de la Dirección de Gestión del Talento Humanos	
a. Permiso con goce de salario del 02 de noviembre de 2026 al 21 de noviembre de 2026, con una proyección salarial estimada por el Área de Capacitación y Formación de ₡862.039.93, mantenido la misma jornada laboral y tipo de nombramiento	₡862.039.93
TOTAL MONTO	₡862.039.93

4. Indicar a la becaria Daniela Araya Román, que debe ratificar a este Consejo las fechas de la estancia doctoral, con al menos 4 meses de anticipación, las fechas de salida del país, las fechas de regreso al país, la ruta correspondiente, asimismo, las 3 cotizaciones del tiquete aéreo establecidas por la Oficina de Contratación y Suministros. Debe remitir las notas correspondientes de la universidad de destino avalando las fechas de la estancia.
5. Indicar a la becaria Daniela Araya Román, lo siguiente:
 - a. Que debe suscribir adendum al contrato de beca mayor, para lo que debe contactar al Área de Capacitación y Formación para coordinar la firma del adendum respectivo.
 - b. Al finalizar cada periodo académico debe presentar historial académico o certificación de notas completo al Área de Capacitación y Formación, como requisito indispensable para la concesión de futuras becas similares a la presente.
 - c. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr
 - d. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
 - e. Debe considerar que el trámite de pago tiene una duración de 30 a 45 días aproximadamente, a partir de la presentación del comprobante la

factura. La factura debe ser remitida al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

- f. Las obligaciones y trámite administrativos.
- g. Al inicio de cada cuatrimestre debe remitir al Área de Capacitación y Formación el comprobante de matrícula, con el fin de poder comunicar a la jefatura inmediata a la Dirección de Gestión del Talento Humano, las fechas de cada periodo académico, así como el número de horas semanal a disfrutar, las que dependerán del número de asignaturas matriculadas.
- h. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

5.8. Solicitud de beca de formación del funcionario Guido José Fernández Quirós.

Moción de orden presentada por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, con el fin de trasladar el artículo 5.8, correspondiente a la solicitud de beca de formación del funcionario Guido José Fernandez Quiroz, para la sesión ordinaria No. 1511-2026 a celebrarse el 26 de marzo de 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

5.9. Solicitud de reactivación de la beca de la Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales, de la funcionaria Selene Murillo Vega.

Número de oficio: Becas COBI 16720

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La petente tiene un nombramiento como tutora a tiempo completo, en la ECEN, a plazo fijo desde el 06/02/2012 y el mismo tiene fecha de vencimiento el 22/08/2026.
- d. En el Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.

- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: "...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica."
- g. En sesión ordinaria No.1363-2023, celebrada el 24 de febrero de 2023, comunicado en acuerdo Becas COBI 12360, se aprobó beca de apoyo económico, para cursar Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales, promovido por la UNED Costa Rica. Del 22/05/2023 al 31/12/2025)-incluye obtención del título.
- h. El Contrato de Beca Mayor ORH-15-2023, vence el 31 de mayo de 2026.
- i. La becaria remite correo electrónico el 23 de febrero de 2026 informando al COBI que no ha matriculado en varios periodos académicos por problemas de salud y que desea reincorporarse a partir del II cuatrimestre de 2026.
- j. La persona analista Lic. Rose Mary Vargas Vargas, le remitió correo electrónico el 04 de marzo de 2026 solicitando se contactará con su persona, para definir lo procedente a la solicitud de adendum del contrato.
- k. Se realizaron llamadas telefónicas al número telefónico, reportado en el expediente como becaria, custodiado por el Área de Capacitación y Formación, el cual no corresponde a ningún abonado.
- l. A la fecha de realizarse la presente sesión no se recibió respuesta por parte de la becaria ni vía telefonía ni correo electrónico.

ACUERDO 5.9. -----

1. Tomar nota que la becaria María Selene Murillo Vega, no ha matriculado, por problemas de salud, en varios periodos académicos.
2. Solicitar a la becaria María Selene Murillo Vega, se sirva presentar solicitud de adendum de tiempo al Contrato de Beca Mayor ORH-15-2023, ya que el mismo vence el 31 de mayo de 2026, antes del inicio del II cuatrimestre 2026, fecha solicitada para la reactivación de la beca.
3. Dejar pendiente, para mejor resolver, la activación de beca para continuar con el plan de estudios de Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales, promovido por la UNED Costa Rica, hasta que se cuente con lo requerido en el punto anterior.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

5.10. Solicitud de novación del plan de estudios de Maestría académica en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad, de la funcionaria Alicia Sandoval Poveda.

Número de oficio: Becas COBI 16721

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La becaria tiene un nombramiento en propiedad de tiempo completo.
- d. A la becaria se le aprobó la beca en sesión ordinaria No. 1362-2023, celebrada el 16 de febrero de 2023, se aprobó beca de apoyo económico y permiso con goce de salario para cursar el plan de estudios de la Maestría académica en estudios interdisciplinarios sobre discapacidad, promovido por la UCR. Becas COBI 12325.
- e. Firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-12-2023 y el adendum venció el 12 de julio de 2025.
- f. El Adendum al contrato venció el 12 de julio de 2025.
- g. La becaria en atención al acuerdo Becas COBI 16548, presenta la solicitud de novación contractual, del 01 de enero de 2026 (debe regir a partir del momento de su aprobación) 13 de febrero de 2026 al 31 de diciembre de 2027.
- h. La solicitud del nuevo contrato (novación), sería del 13 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2026, para entregar copia del título.
- i. Presenta nota de la jefatura: Dra. Linda Madriz Bermúdez, directora Escuela de Ciencias de la Educación, oficio ECE-1084-2025, fechada 8 de noviembre de 2025.
- j. Presenta documento “Declaración jurada del funcionario petente”, bajo el nombre de ALICIA MARIA SANDOVAL POVEDA, cédula 112790162, fechada 10 de noviembre de 2025. Presenta comprobante de pago fechado 08/09/2025, correspondiente al curso académico 2025/2026.
- k. Presenta constancia PPEID-4-2025, emitida por Erick Hess Araya, director Programa de posgrado en Estudios interdisciplinarios sobre discapacidad, en la que se establece que la petente es estudiante activa de la Maestría Académica en Estudios Interdisciplinarios en Discapacidad, de la UCR.
- l. La petente no requiere contenido presupuestario, únicamente tiempo para entregar la copia del título.

ACUERDO 5.10.-----

1. Aprobar a la petente Alicia Sandoval Poveda, novación contractual del Contrato de Beca Mayor ORH-12-2023, del 13 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2026, con el fin de que pueda realizar su defensa de tesis y presentar copia del título de la Maestría académica en estudios

interdisciplinarios sobre discapacidad, promovida por la UCR, según el siguiente detalle:

Detalle de lo solicitado	Monto ¢
1. Novación contractual del 13 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2026, con el fin de que pueda realizar su defensa de tesis y presentar copia del título de la Maestría académica en estudios interdisciplinarios sobre discapacidad, promovida por la UCR.	
• RETROTRAYENDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE BECA MAYOR ORH-12-2023, con fecha de vencimiento el 12 de julio de 2025 y sus adendum, por un monto de ¢2.013.122.8 (incluye el costo de 15 asignaturas y el permiso con goce de salario).	2.013.122.8
TOTAL CONTRATO DE BECA MAYOR ORH-12-2023	2.013.122.8

2. Indicar a la becaria Alicia Sandoval Poveda lo siguiente:

- Que debe suscribir contrato de beca mayor, para esto debe firmar garantías fiduciarias con la Oficina de Tesorería por un monto de ¢2.013.122.80 y contactar al Área de Capacitación y Formación en los 8 días posteriores al recibo del acuerdo, para proceder con la formalización del contrato de beca.
- Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.
- Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- Considerar todos los trámites administrativos.
- Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

5.11. Solicitud de beca de capacitación de la funcionaria Wendy Quirós Camacho.

Número de oficio: Becas COBI 16722

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La petente cumple con la presentación de todos los requisitos establecidos para el conocimiento de la solicitud de beca.
- d. La petente labora en la Dirección de Gestión del Talento Humano como Técnico Universitario C, desde 1/03/2018 en propiedad y a tiempo completo.
- e. Mediante oficio DGTH-2026-0171, fechado 09 de febrero de 2026, suscrito por la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, directora de la Dirección de Gestión del Talento Humano, avala formalmente la participación de la funcionaria en el curso “Inglés 100% virtual”, impartido por FUNDEPREDI del 25 de mayo de 2026 al 30 de agosto de 2029, destacando la pertinencia institucional de la capacitación, su alineación con los objetivos y acciones del POA de la Dirección y con el ODS 4 – Educación de calidad, así como la relevancia del fortalecimiento del idioma inglés para el desempeño de la funcionaria en la Unidad de Gestión de las Remuneraciones.
- f. La solicitud de beca requiere contenido presupuestario durante todo el programa. Por lo que se solicita contenido presupuestario del COBI.
- g. Según la cotización del Centro de Idiomas de la UNED, con fecha 26 de enero de 2026, el programa “Inglés 100% en línea” consta de diez cuatrimestres consecutivos —1A, 1B, 2A, 2B, 3A, 3B, 4A, 4B, 5A y 5B— cada uno con un costo de ₡160.000, para una duración total de tres años y cuatro meses, ofreciendo un plan académico progresivo y pertinente para el fortalecimiento de competencias lingüísticas aplicables a las funciones de la petente.
- h. Que el curso se imparte los lunes y miércoles de 6:00 p. m. a 8:00 p. m.; y que, según la declaración de jornada laboral, la petente labora a tiempo completo en la UNED, por lo que superposición horaria.
- i. El COBI debe cubrir los montos requeridos por la petente.
- j. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en su Art. 16. CONTENIDO PRESUPUESTARIO, se cuenta con contenido presupuestario de parte del COBI.

ACUERDO 5.11. -----

1. Aprobar a la petente Wendy Quirós Camacho, beca de apoyo económico, para participar del programa de inglés Intensivo del 1A al 5B, promovido por FUNDEPREDI, según el siguiente detalle:

Actividad académica: Programa de inglés Intensivo del 1A al 5B

Fecha de inicio: 25 de mayo del 2026

Fecha de conclusión: 30 de agosto del 2029

Horario: Virtual Lunes y miércoles de 6:00 pm a 8:00 pm

Promueve: FUNDEPREDI

Solicita:

Detalle de lo solicitado				Monto ¢
Costo de inscripción: ¢160.000,00 por bimestre, 10 cuatrimestres Como se detalla a continuación:				1.600.000,00
2026	2	160000	320000	
2027	3	160000	480000	
2028	3	160000	480000	
2029	2	160000	320000	
Total	10	-	1600000	

Los fondos se tomarán del programa 1 01 16 Consejo de Becas Institucional, partida presupuestaria 6 02 01 Becas a funcionarios.

2. Indicar a la becaria Wendy Quirós Campos, lo siguiente:
 - a. Al finalizar el programa, debe presentar el informe respectivo, según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.
 - b. En cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para Funcionarios de la UNED, debe realizar al menos 1 actividad de socialización con la comunidad universitaria, en la que se presente la experiencia de la actividad académica, coordinada con la ACF, el CECED u otra instancia institucional autorizada o al menos 1 colaboración en la planificación o ejecución de actividades de capacitación y/o formación que se pongan en práctica en la UNED (Pueden implicar la producción de materiales, investigación, extensión o docencia).
 - c. Debe cumplir con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
 - d. Debe considerar todas las obligaciones y trámites administrativos que correspondan.
 - e. Todos los documentos y consultas dirigidos al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) deben enviarse exclusivamente al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

La Dra. Rose Marie Menacho Odio, representante del sector académico, se reincorpora a la sesión.

La MSc. Flor María Artiaga Artiaga, representante de las organizaciones gremiales, se retira de la sesión.

El Lic. Guillermo Fernández Cavada, miembro suplente de las organizaciones gremiales, asume como miembro titular.

5.12. Solicitud de beca de capacitación del funcionario Pablo Alfredo Ramírez Solano.

Número de oficio: Becas COBI 16723

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente tiene un nombramiento a plazo fijo desde el 16/10/2025 y su último nombramiento es 15/10/2026, por tiempo completo.
- d. Decreto N° 42163 - MIDEPLAN-H donde incluye el concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado, en sesión ordinaria No. 1247-2020, la Asesora Jurídica recomendó la inclusión de la “Cláusula resolutoria”.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: “...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica.”
- g. El petente desempeña el cargo en funciones de Coordinador Maestría en Estudios de las Violencias desde la Perspectiva de Género e Interseccionalidad, desde el 01 de marzo de 2008.
- h. Mediante oficio del Comité Científico Internacional del IX Coloquio Internacional de Estudios sobre Hombres y Masculinidades, fechado en Centro Universitario a 2 de diciembre de 2025 y dirigido al Mtro. Pablo Alfredo Ramírez Solano, se le comunica la aceptación de la ponencia titulada “Masculinidades para la igualdad y la no violencia con hombres que trabajan en el sector público de Costa Rica”, para participar en modalidad presencial en dicho evento académico, a realizarse los días 22, 23 y 24 de abril de 2026,

en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, México.

- i. Mediante oficio del Comité Científico Internacional del IX Coloquio Internacional de Estudios sobre Hombres y Masculinidades, fechado en Centro Universitario a 2 de diciembre de 2025 y dirigido al Mtro. Pablo Alfredo Ramírez Solano, se le comunica la aceptación de la ponencia titulada “Procesos de enseñanza-aprendizaje sobre masculinidades para la igualdad y la no violencia en la región Huetar Caribe de Costa Rica en el año 2024”, para participar en modalidad presencial en dicho evento académico, a realizarse los días 22, 23 y 24 de abril de 2026, en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, México.
- j. Mediante nota del director de la ECSH, Mag. Rodrigo Campos Cordero, se avala formalmente la participación del funcionario en el evento, destacando que esta capacitación es indispensable para fortalecer la formación en enfoques críticos sobre masculinidades, prevención de violencias y estudios de género, temas que son ejes transversales del Plan Operativo Anual 2026, del Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2022-2026) y de los Lineamientos de Política Institucional (LPI 2021-2025).
- k. En dicho aval se señala que la participación del funcionario contribuye directamente al fortalecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente:
 - ODS 4 – Educación de calidad
 - ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico, relacionados con la profesionalización docente, la actualización disciplinar y la incorporación de enfoques de derechos humanos y equidad en la oferta académica de la UNED.
- l. La ECSH informa que, aunque dispone de recursos para apoyar parcialmente la actividad (hospedaje y alimentación), no cuenta con presupuesto para financiar rubros como boleto aéreo, seguro de viaje, transporte interno e impuestos, por lo que solicita el apoyo del COBI para completar los costos asociados a la participación del funcionario, indicando además que no existe impedimento jerárquico para otorgar el beneficio.
- m. El IX Coloquio Internacional de Estudios sobre Hombres y Masculinidades, junto con la Reunión MenEngage Latinoamérica, constituye un espacio académico de alto nivel, en el cual se abordan temas de políticas de igualdad, estudios críticos de género, prevención de violencias, derechos humanos, estudios interseccionales y análisis comparados en contextos latinoamericanos, contenidos totalmente alineados con el quehacer profesional del solicitante y con la misión académica de la ECSH.
- n. La capacitación permitirá fortalecer competencias esenciales para la Escuela y para la Maestría que coordina el funcionario, tales como:
 - actualización en estudios contemporáneos sobre masculinidades y violencias.
 - análisis interdisciplinario de fenómenos sociales emergentes
 - articulación con redes académicas latinoamericanas.

- fortalecimiento de la oferta académica y los procesos de investigación aplicada.
 - incorporación de buenas prácticas en la formación especializada en género y derechos humanos.
- o. El petente señala en el formulario de solicitud que, durante la reunión MenEngage Latinoamérica, se prevé que los viáticos sean cubiertos por dicha organización.
- p. Presenta contenido presupuestario del programa Administración General 2 10 02, partida Gastos de Viaje y transporte 1 05 03, para el pago del boleto aéreo, por un monto de ₡400.000.00, programa de Docencia 4 02 53, partida Becas a funcionarios 6 02 01 por un monto de ₡885.285,00.

ACUERDO 5.12. -----

1. Aprobar al petente Pablo Ramírez Solano, beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, para participar en la IX Coloquio Internacional de Estudios sobre Hombres y Masculinidades y Reunión de la MenEngage Latinoamérica y Reunión MenEngage Latinoamérica, promovido por la Universidad Autónoma de Querétaro, México, según el siguiente detalle:

Nombre de la persona funcionaria: Pablo Ramírez Solano

Cédula del funcionario: 304190360

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Cargo que desempeña: Coordinador de la Maestría en Estudios de las Violencias desde la Perspectiva de Género e Interseccionalidad

País por visitar: México

Actividad académica: IX Coloquio Internacional de Estudios sobre Hombres y Masculinidades y Reunión de la MenEngage Latinoamérica y Reunión MenEngage Latinoamérica.

Institución promotora: Universidad Autónoma de Querétaro, México

Horario: 19, 20 y 21, reunión MenEngage Latinoamérica y 22, 23 y 24 Coloquio

Idioma: Español

Fecha de inicio: 19 de abril del 2026.

Fecha de conclusión: 24 de abril del 2026.

Nº	Descripción	Monto (USD / ₡)
Gestión a través de la Oficina de la Dirección Financiera		
1	Viáticos de hospedaje y alimentación (22 al 24 de abril según formulario)	\$936,00
2	Día de traslado (18 abril o 25 abril, según itinerario)	\$312,00

3	Transporte interno en el país de destino (Ruta: Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto)	\$100,00
4	Costo de inscripción	\$50,00
Total		\$1.398.00
Gestión a través de la Oficina de Contratación y Suministros		
5	Ruta: San José (Costa Rica) – Ciudad México Vuelta México, Ciudad de México – San José (Costa Rica) Fecha de salida: 18 de abril 2026 Fecha de regreso: 25 de abril 2026	\$700,00
6	Impuesto de salida	\$29,00
7	Impuesto país de destino	\$30,00
8	Seguro de viaje	\$90,00
Total		\$849,00
TOTAL A EROGAR (equivalente en USD)		\$2 247,00
Gestión a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano		
8	Permiso con goce salarial (18-25 abril 2026, proyección ACF)	¢497.996.27
Total		¢497.996.27

Los fondos se tomarán del programa Administración General 2 10 02, partida Gastos de Viaje y transporte 1 05 03, para el pago del boleto aéreo, por un monto de ¢400.000.00 y programa de Docencia 4 02 53, partida Becas a funcionarios 6 02 01 por un monto de ¢885.285,00.

2. Indicar al becario Pablo Esteban Ramírez Solano, lo siguiente:
 - a. Debe suscribir el contrato de beca de monto mayor en los ocho días posteriores al recibo del presente acuerdo, por un monto de **\$2 247,00** y **¢497.996.27**. Para ello, debe contactar al Área de Capacitación y Formación a fin de coordinar la firma del contrato respectivo.

- b. Al finalizar el programa, debe presentar el informe respectivo, según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.
- c. En cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para Funcionarios de la UNED, debe realizar al menos 1 actividad de socialización con la comunidad universitaria, en la que se presente la experiencia de la actividad académica, coordinada con la ACF, el CECED u otra instancia institucional autorizada o al menos 1 colaboración en la planificación o ejecución de actividades de capacitación y/o formación que se pongan en práctica en la UNED (Pueden implicar la producción de materiales, investigación, extensión o docencia).
- d. Debe cumplir con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- e. Debe considerar todas las obligaciones y trámites administrativos que correspondan.
- f. Todos los documentos y consultas dirigidos al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) deben enviarse exclusivamente al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

5.13. Solicitud de beca de capacitación de la funcionaria Andrea Natalia Alvarado Soto.

Número de oficio: Becas COBI 16724

CONSIDERANDO QUE-----

- a. En sesión ordinaria No. 1170-2018, celebrada el 23 de agosto de 2018, el Consejo de Becas Institucional aprobó a la funcionaria Andrea Natalia Alvarado Soto una beca de apoyo económico, modalidad exoneración de pago, para cursar la Maestría Profesional Estudio de las Violencias desde la perspectiva de Género e Interseccionalidad, promovido por la UNED Costa Rica, acuerdo de becas COBI 11585, beneficio formalizado mediante la firma del Contrato de Beca Mayor ORH-47-2022.
- b. La beca se otorgó bajo el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), cuyo artículo 20 establece los deberes de las personas becarias, entre ellos:
 - Inciso j): Presentar al COBI un informe detallado de los estudios concluidos en un plazo máximo de tres meses (inciso j).
 - Inciso k): Entregar a la Biblioteca de la UNED el ejemplar final de la tesis o trabajo de graduación.
 - Inciso m): Colaborar en actividades institucionales de capacitación y formación.

- c. La persona funcionaria cursó el programa entre 01/5/2022 y 31/12/2024 (sin permisos con goce salarial), concluyendo exitosamente el plan de estudios y recibiendo su título, cuya constancia de entrega virtual consta en expediente con fecha 19 de febrero de 2025.
- d. La funcionaria presentó el informe de cierre de beca, el cual fue valorado por la persona evaluadora asignada, otorgando el aval correspondiente al verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos para la revisión.
- e. Hay constancia en el expediente como becaria, custodiada por el Área de Capacitación y Formación, de la publicación y registro en el CIDREB (oficio CIDREB 046-2025), documento que acredita la entrega del ejemplar de la tesis a la Biblioteca de la UNED, dando cumplimiento al artículo 20 inciso k).
- f. No se evidencia en el expediente como becaria, custodiado por el Área de Capacitación y Formación, de las evidencias de colaboración en actividades académicas y de capacitación, según el Art. 20 Inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
- g. El artículo 22 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017) establece el deber de seguir prestando servicios a la UNED, y el inciso c) remite a lo que defina del COBI, sin que dicho periodo sea inferior a un año. **Este periodo se cumpliría en diciembre del 2027.**
- h. El artículo 23 del Reglamento (2017) establece el deber de reintegrar parcialmente la beca mediante labores académicas o administrativas no remuneradas y adicionales a la jornada, por un máximo de tres años en el caso de becas nacionales. Conforme al nuevo mecanismo de devolución aplicado por el COBI, **a la persona becaria le corresponde realizar 77 días de trabajo en una jornada de ¼ de tiempo, o su equivalente de 153 días en una jornada de 1/8 de tiempo.**

ACUERDO 5.13.-----

1. Felicitar a la funcionaria Andrea Natalia Alvarado Soto por el logro alcanzado.
2. Indicar a la funcionaria Andrea Natalia Alvarado Soto, que se da por recibido el cumplimiento de los siguientes compromisos post beca del plan de estudios de la “Maestría Profesional Estudio de las Violencias desde la perspectiva de Género e Interseccionalidad”:
 - a. Informe de Cierre.
 - b. Copia del título de la Maestría Profesional Estudio de las Violencias desde la perspectiva de Género e Interseccionalidad.
 - c. Cumplimiento del Art. 20 Inc. k), deber de entregar ejemplar de tesis al CIDREB.
3. Indicar a la funcionaria Andrea Natalia Alvarado Soto, lo siguiente:
 - a. Se sirva presentar documentos probatorios de las actividades en que ha colaborado tales como: nota de la jefatura donde se corrobore la participación, listas de asistencia, duración de las capacitaciones

impartidas o, en su defecto, una propuesta de las posibles actividades en que pueda colaborar, según lo establecido en el artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas (2017). **Para esto se otorga el plazo de un mes calendario, a partir de la notificación del presente acuerdo, con el fin de que presente las evidencias solicitadas.**

Recomendar a la funcionaria que consulte la guía de cierre para orientarse mejor sobre cómo presentar la propuesta de colaboración académica, incluyendo aspectos como metodología y objetivos.

- b. En atención al artículo 22 del Reglamento (2017), le corresponde seguir prestando sus servicios a la UNED por un periodo de 2 años, el cual se cumplirá en diciembre del 2027.
- c. Respecto al artículo 23 del Reglamento (2017), referente al "Deber de reintegrar, en forma parcial, la beca recibida", le corresponde realizar **77 días de trabajo en una jornada de ¼ de tiempo, o su equivalente de 153 días en una jornada de 1/8 de tiempo.** Asimismo, se sirva remitir las evidencias de la acción de personal de nombramiento ad honorem, en los términos del artículo 104 del Estatuto de Personal.
- d. Todos los documentos y consultas dirigidos al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.

- 4. Indicar a la funcionaria Andrea Natalia Alvarado Soto, hasta tanto la persona becaria no presente las evidencias solicitadas en el punto anterior, se le aplicará lo dispuesto en el Art. 14 Inc. c) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, manteniéndose el expediente en condición de pendiente de cierre.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

5.14. Solicitud de beca de formación del plan de estudios de Maestría profesional en Gestión de la Calidad de la Educación, de la funcionaria Viviana María Madrigal Ortiz.

Número de oficio: Becas COBI 16725

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre "Del Derecho a la Formación y Capacitación" y artículo 60 sobre "De las Facilidades de Formación y Capacitación".
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. Tiene un nombramiento a plazo fijo desde hace 4 años y 1 mes, ingresó en enero de 2022, labora como asistente académica de acreditación, en una jornada de tiempo completo, su último nombramiento va del 30/05/2025 al 29/05/2026, y labora únicamente en la UNED.

- d. En el Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: “...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica.
- g. Presenta nota emitida por el Dr. Ronald Sequeira Salazar, director ECEN, oficio CEN-0208-2026, fechada 24 de febrero de 2026, informando que la solicitud de beca se encuentra en concordancia con lo establecido en el Plan Operativo Anual 2026, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- h. Presenta documento “Declaración jurada del funcionario petente”, bajo el nombre de VIVIANA MADRIGAL ORTIZ, cédula 112320127, fechada 04 de febrero de 2026.
- i. Lo requerido por la funcionaria NO requiere contenido presupuestario de parte del COBI, ya que lo requerido es vía exoneración de pago.
- j. La petente no cuenta con la carta de aceptación al programa, según lo indicado en el correo remitido el 27/02/2026, ya que el post grado comunica dicha admisión en el mes de abril 2026.

ACUERDO 5.14. -----

1. Aprobar a la funcionaria Viviana Madrigal Ortiz, beca de apoyo económico, **CONDICIONADA** a la presentación de la carta de aceptación al programa ante el Área de Capacitación y Becas, para cursar el plan de estudios de Maestría profesional en Gestión de la Calidad de la Educación, según el siguiente detalle:

Promueve: UNED, Costa Rica

Inicia: 11/05/2026

Concluye: 30/04/2029 incluye obtención del título

<i>Detalle</i>	<i>Monto ₡</i>
1. Apoyo económico para cubrir el costo de 16 asignaturas, a razón de ₡119.000.00 cada una. (incluye TFG)	1.900.000.00
2. Permiso con goce de salario del 01 de junio de 2026 al 30 de noviembre del 2028, por ¼	6.822.354.33

de tiempo, con una proyección salarial estimada por el Área de ₡6.822.354.33.	
TOTAL₡	8.722.354.33

3. Autorizar al Área de Capacitación y Becas, se sirva proceder con la formalización de la beca a partir del momento en que reciban de la funcionaria Madrigal Ortiz la carta de aceptación al programa, hasta tanto no se reciba la información y se formalice la beca, la funcionaria no podrá disfrutar de la misma.
4. Indicar a la funcionaria Viviana Madrigal Ortiz el apoyo económico y el permiso con goce de salario, para cursar el plan de estudios de la Maestría profesional en Gestión de la Calidad de la Educación, promovido por la UNED, queda condicionada a la que presente la prórroga de nombramiento a plazo fijo ante el Área de Capacitación y Formación, hasta tanto no se reciba esta notificación, la funcionaria no gozará de este beneficio por período académico.
5. Indicar a la funcionaria Viviana Madrigal Ortiz, se sirva remitir copia del comprobante de matrícula de cada período académico, con el fin de comunicar el período del permiso con goce de salario y autorizar al Área de Capacitación y Formación, se sirva realizar las comunicaciones ante la jefatura y la Dirección de Gestión de Talento Humano.
6. Indicar a la funcionaria Viviana Madrigal Ortiz, lo siguiente:
 - a. Una vez remitida al Área de Capacitación y Formación la carta de aceptación al programa debe suscribir contrato de beca mayor, debe firmar garantías fiduciarias con la Oficina de Tesorería por un monto de **₡8.722.354.33** y contactar al Área de Capacitación y Formación en los 8 días posteriores al recibo del acuerdo, para proceder con la formalización del contrato de beca.
 - b. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.
 - c. Al inicio de cada cuatrimestre debe remitir al Área de Capacitación y Formación el comprobante de matrícula.
 - d. Al finalizar cada período académico debe presentar historial académico o certificación de notas completas al Área de Capacitación y Formación, como requisito indispensable para la concesión de futuras becas similares a la presente.
 - e. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
 - f. Considerar todos los trámites administrativos.
 - g. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás

documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

5.15. Solicitud de beca formación del plan de estudios de Diplomado en Administración de Empresas, del funcionario Erick Corrales Arroyo.

Número de oficio: Becas COBI 16726

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. Tiene un nombramiento en propiedad como oficial de seguridad, en una jornada de tiempo completo, y labora únicamente en la UNED.
- d. Presenta nota emitida por la MEng. Laura Vargas Badilla, rectora a.i., oficio DICU-015-2026, fechada 24 de febrero de 2026, informando que la solicitud de beca se encuentra en concordancia con lo establecido en el Plan Operativo Anual 2026, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- e. Nota de la Mag. Fanny Villalobos, jefe Sede UNED Orotina, oficio fechado 7 de febrero de 2026, en la que se indica que la solicitud de beca se encuentra en concordancia con lo establecido en el Plan Operativo Anual 2026, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- f. Presenta documento “Declaración jurada del funcionario petente”, bajo el nombre de ERICK CORRALES ARROYO, cédula 604160767, fechada 26 de febrero de 2026.
- g. Lo requerido por el funcionario NO requiere contenido presupuestario de parte del COBI, ya que lo requerido es vía exoneración de pago.

ACUERDO 5.15.-----

1. Aprobar al funcionario Erick Corrales Arroyo, beca de apoyo económico, para cursar el plan de estudios de Diplomado en Administración de Empresas, según el siguiente detalle:

Promueve: UNED, Costa Rica

Inicia: 11/05/2026

Concluye: 15/8/2027 incluye obtención del título

Solicita:

<i>Detalle</i>	<i>Monto ₡</i>
1. Apoyo económico para cubrir el costo de 4 matrículas, a razón de ₡17.293.00 cada una.	

	69.172.00
2. Apoyo económico para cubrir el costo de 14 asignaturas, a razón de ₡46.900 cada una.	656.600.00
TOTAL	725.772.00

2. Indicar al funcionario Erick Corrales Arroyo, lo siguiente:

- Que debe suscribir contrato de beca mayor, para esto debe firmar garantías fiduciarias con la Oficina de Tesorería por un monto de ₡725.772.00 y contactar al Área de Capacitación y Formación en los 8 días posteriores al recibo del acuerdo, para proceder con la formalización del contrato de beca.
- Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.
- Al inicio de cada cuatrimestre debe remitir al Área de Capacitación y Formación el comprobante de matrícula.
- Al finalizar cada período académico debe presentar historial académico o certificación de notas completas al Área de Capacitación y Formación, como requisito indispensable para la concesión de futuras becas similares a la presente.
- Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- Considerar todos los trámites administrativos.
- Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

5.16. Solicitud de beca de formación del plan de estudios de Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea, de la funcionaria Yadira Cerdas Hernández.

Número de oficio: Becas COBI 16727

CONSIDERANDO QUE-----

- El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.

- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La petente tiene un nombramiento a plazo fijo desde hace 2 años y 1 mes, ingresó el 29/01/2024, su último nombramiento es del 26/01/2026 al 12/12/2026, tiene un nombramiento como tutora, en una jornada de tiempo completo y únicamente labora para la UNED.
- d. En el Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: “...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica.
- g. Presenta nota emitida por el Dr. Ronald Sequeira Salazar, director Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, oficio ECEN-0212-2026, fechado 24 de febrero de 2026.
- h. Presenta documento “Declaración jurada del funcionario petente”, bajo el nombre de YADIRA CERDAS HERNANDEZ, cédula 113860118, fechada 24 de febrero de 2026.
- i. Presenta nota de aceptación al programa, emitida por la emitida por la Dra. Yarith Rivera Sánchez, coordinadora Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea, oficio MEaDAL.005.2025, fechada 08 de agosto de 2025. Debe de cursar 2 asignaturas de nivelación.
- j. Lo requerido por la funcionaria no ocupa contenido presupuestario, ya que es vía exoneración de pago.

ACUERDO 5.16.-----

1. Aprobar a la funcionaria Yadira Cerdas Hernández, beca de apoyo económico, para cursar el plan de estudios de Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea. Promovido por la UNED, Costa Rica, según el siguiente detalle:

Inicia: 31/08/2026

Concluye: 1/4/2029

<i>Detalle</i>	<i>Monto ₡</i>
----------------	----------------

1. Apoyo económico para cubrir el costo de 2 asignaturas de nivelación, a razón de ₡59.900.00 cada una.	119.800.00
2. Apoyo económico para cubrir el costo de 18 asignaturas, a razón de ₡136.800.00 cada una.	2.462.400.00
TOTAL	2.582.200.00

2. Indicar a la funcionaria Yadira Cerdas Hernández lo siguiente:

- Que debe suscribir contrato de beca mayor, para esto debe firmar garantías fiduciarias con la Oficina de Tesorería por un monto de ₡2.582.200.00 y contactar al Área de Capacitación y Formación en los 8 días posteriores al recibo del acuerdo, para proceder con la formalización del contrato de beca.
- Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.
- Al inicio de cada cuatrimestre debe remitir al Área de Capacitación y Formación el comprobante de matrícula.
- Al finalizar cada período académico debe presentar historial académico o certificación de notas completas al Área de Capacitación y Formación, como requisito indispensable para la concesión de futuras becas similares a la presente.
- Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- Considerar todos los trámites administrativos.
- Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

5.17. Criterio jurídico O.J.2026-123, relacionado con el caso de la becaria Estefani Ramírez Zúñiga y acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría, CR-004-2026.

Número de oficio: Becas COBI 16728-A

5.17-A. Criterio jurídico O.J.2026-123, relacionado con el caso de la becaria Estefani Ramírez Zúñiga.

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Tiene un nombramiento a plazo fijo.
- c. En el Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.
- d. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- e. El acuerdo CU-2023-034 establece: “...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica”.
- f. En sesión ordinaria No. 1390-2023, celebrada el 08 de octubre de 2023, se aprobó beca de apoyo económico para cursar Diplomado en Administración. UNED Costa Rica. Becas COBI 13036
- g. La funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga, formalizó el Contrato de Beca Mayor ORH-182-2023.
- h. La funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga solicitó beca de apoyo económico (exoneración de pago) para cursar el plan de estudios de Bachillerato en Administración de Empresas, promovido por la UNED, iniciando en el I cuatrimestre de 2026.
- i. El Consejo de Becas Institucional (COBI), en la sesión ordinaria No. 1497-2025 (Acuerdo Becas COBI 16546), denegó originalmente dicha solicitud basándose en el artículo 14, inciso c) del Reglamento de becas para la formación y la capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia:

Artículo 14: Exclusiones

No podrán disfrutar de las becas establecidas en este reglamento aquellos funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

(...)

c) No haber cumplido con alguna obligación asumida en el contrato o compromiso asumido en alguna beca anterior.

La funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga, no puede presentar las obligaciones estipuladas en el Reglamento considerando que no ha concluido con el plan de estudios y su contrato se encuentra vigente.

- j. La petente presenta en tiempo y forma recurso de revocatoria con apelación en subsidio, según lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- k. En la sesión ordinaria No. 1500-2025, celebrada el 13 de noviembre de 2025, el Consejo de Becas Institucional (COBI) conoció el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga. Al respecto, el Consejo tomó el Acuerdo Becas COBI 16586, en el cual se dispuso a solicitar a la Oficina Jurídica un criterio legal sobre este caso en concreto para determinar la figura jurídica o acción administrativa procedente para regularizar la situación, dejando el asunto pendiente de resolución final hasta recibir dicho pronunciamiento.
- l. El COBI vía correo electrónico remitió el acuerdo Becas COBI 16586 el 19 de noviembre de 2025 a la Oficina Jurídica.
- m. Se recibe el 23 de febrero de 2026, correo electrónico de la Oficina Jurídica, adjuntando el dictamen O.J.2026-123, en atención al acuerdo Becas COBI 16586, en el que se determina que no existe incumplimiento contractual, ya que el plazo estipulado para que la becaria complete el Diplomado y entregue el título e informe final concluye hasta diciembre de 2026. Por lo tanto, no es procedente aplicar la exclusión por incumplimiento cuando las obligaciones finales de la beca anterior aún no han iniciado su plazo de ejecución.
- n. A la funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga no le es aplicable lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, por cuanto la petente no ha recibido ningún beneficio de beca en los últimos doce meses.

ACUERDO 5.17-A.-----

1. Solicitar a la funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga, como prueba para mejor resolver, que presente un informe sobre su estatus académico actual en el programa de diplomado que cursa actualmente. Esto con el fin de que el Consejo cuente con elementos actualizados para valorar la viabilidad de otorgar la nueva beca para el grado de bachillerato.
2. Otorgar a la funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga, **plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo**, con el fin de que presente el informe sobre su estatus académico actual, en caso de requerir una prórroga para recabar las evidencias necesarias, deberá solicitarla formalmente por escrito ante este Consejo para su respectiva valoración.
3. Dejar pendiente, para mejor resolver, hasta que la funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga, presente la información solicitada en los puntos anteriores.
4. Indicar a la funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de

beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

Moción de revisión del acuerdo original aprobado en el artículo 5.17-A, fundamentada en que no se conoció oportunamente el acuerdo del Consejo de Rectoría comunicado mediante oficio CR-04-2026, el cual aporta información relevante que debió ser considerada previo a dicha resolución, ya que en este se autorizó la exoneración de aranceles de matrícula a la funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga para que inicie estudios de Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales en el I cuatrimestre de 2026, y someter al pleno de este Consejo un nuevo acuerdo.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

5.17-A. Criterio jurídico O.J.2026-123, relacionado con el caso de la becaria Estefani Ramírez Zúñiga.

Número de oficio: Becas COBI 16728-A

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Tiene un nombramiento a plazo fijo.
- c. En el Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.
- d. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- e. El acuerdo CU-2023-034 establece: “...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica”.
- f. En sesión ordinaria No. 1390-2023, celebrada el 08 de octubre de 2023, se aprobó beca de apoyo económico para cursar Diplomado en Administración. UNED Costa Rica. Becas COBI 13036
- g. La funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga, formalizó el Contrato de Beca Mayor ORH-182-2023.

- h. La funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga solicitó beca de apoyo económico (exoneración de pago) para cursar el plan de estudios de Bachillerato en Administración de Empresas, promovido por la UNED, iniciando en el I cuatrimestre de 2026.
- i. El Consejo de Becas Institucional (COBI), en la sesión ordinaria No. 1497-2025 (Acuerdo Becas COBI 16546), denegó originalmente dicha solicitud basándose en el artículo 14, inciso c) del Reglamento de becas para la formación y la capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia:

Artículo 14: Exclusiones

No podrán disfrutar de las becas establecidas en este reglamento aquellos funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

(...)

c) No haber cumplido con alguna obligación asumida en el contrato o compromiso asumido en alguna beca anterior.

La funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga, no puede presentar las obligaciones estipuladas en el Reglamento considerando que no ha concluido con el plan de estudios y su contrato se encuentra vigente.

- j. La petente presenta en tiempo y forma recurso de revocatoria con apelación en subsidio, según lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- k. En la sesión ordinaria No. 1500-2025, celebrada el 13 de noviembre de 2025, el Consejo de Becas Institucional (COBI) conoció el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga. Al respecto, el Consejo tomó el Acuerdo Becas COBI 16586, en el cual se dispuso a solicitar a la Oficina Jurídica un criterio legal sobre este caso en concreto para determinar la figura jurídica o acción administrativa procedente para regularizar la situación, dejando el asunto pendiente de resolución final hasta recibir dicho pronunciamiento.
- l. El COBI vía correo electrónico remitió el acuerdo Becas COBI 16586 el 19 de noviembre de 2025 a la Oficina Jurídica.
- m. Se recibe el 23 de febrero de 2026, correo electrónico de la Oficina Jurídica, adjuntando el dictamen O.J.2026-123, en atención al acuerdo Becas COBI 16586, en el que se determina que no existe incumplimiento contractual, ya que el plazo estipulado para que la becaria complete el Diplomado y entregue el título e informe final concluye hasta diciembre de 2026. Por lo tanto, no es procedente aplicar la exclusión por incumplimiento cuando las obligaciones finales de la beca anterior aún no han iniciado su plazo de ejecución.
A la funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga no le es aplicable lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del

Personal de la UNED, por cuanto la petente no ha recibido ningún beneficio de beca en los últimos doce meses.

- n. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2413-2026, celebrada el 12 de enero de 2026, según el artículo I, inciso 4 y notificado mediante oficio CR-004-2026:

1. *Dar por recibida la nota con fecha 20 de noviembre de 2025 (REF.CONRE.2484-2025), suscrita por la señora Estefani Ramírez Zúñiga, funcionaria de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.*
2. *Autorizar la exoneración de aranceles de matrícula a la funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga para que inicie estudios de Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales en el I cuatrimestre de 2026.*
3. *Solicitar a la funcionaria Ramírez Zúñiga completar la información de su Diplomado en Administración de Empresas ante el COBI y formalizar su solicitud de beca para continuar la carrera indicada.*
4. *Comunicar este acuerdo a la Dirección de Internacionalización y Cooperación, Oficina de Tesorería y a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, para el debido trámite.*
5. *Comunicar este acuerdo al COBI para su conocimiento. (sic)*

- o. La Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica, manifiesta:

“...¿Lo que le están otorgando a ella es lo mismo que se le denegó en el acuerdo que vimos? Entonces, ahí ellos ya están resolviendo que se la están otorgando. Perdería interés el acuerdo que ustedes ya adoptaron respecto al caso de ella, porque el órgano en apelación estaría resolviéndole, otorgándole la beca, si mal no entiendo.

...

Correcto, se tendría que derogar el acuerdo que se tomó previamente, indicando que el órgano superior resolvió en apelación la situación de la beca y se toma nota de lo que ellos disponen.

...

Es una cuestión de orden procesal. Ya ustedes derogaron el acuerdo que tomaron; ahora tienen que, según el recurso de revocatoria que ella planteó, decir que conforme lo resolvió el CONRE, la revocatoria ya estaría resuelta por el órgano superior en apelación. Por lo tanto, nada más se toma nota de lo que el CONRE resuelve, porque ustedes no serían los que están resolviendo, es el CONRE el que lo está haciendo.

...

Para adoptar el acuerdo respecto a esto, existiendo un recurso pendiente, creo que ella acudió a las dos vías: ante ustedes y ante el CONRE. Sería muy importante dejar en claro qué fue lo que solicitó y qué se le negó; luego, poner qué solicitó ante el CONRE y qué resolvió este órgano. Si las solicitudes son idénticas, se indica en el acuerdo

que, al haber resuelto un órgano superior, nada más se toma nota de lo resuelto y ya ustedes no tienen que resolver nada más. Es muy importante verificar la identidad de las solicitudes ante el CONRE y ante el COBI para estar seguros de que no dejamos situaciones sin resolver en la revocatoria.

...

Les recomendaría que, dado que el CONRE ya tomó una decisión y ustedes derogaron el acuerdo anterior, simplemente tomen nota de lo que el CONRE está decidiendo. Eso ya no se puede objetar; sencillamente toman nota y lo dejan para ver qué pasa con la parte de la revocatoria cuando se les presente el cuadro comparativo y estemos seguros de que no dejamos nada sin resolver."

- p. A lo interno de este Consejo se discute la necesidad de solicitar al Área de Capacitación y Formación un informe en el cual se establezca con claridad la identidad de las solicitudes planteadas por la funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga tanto ante el Consejo de Becas Institucional como ante el Consejo de Rectoría. Lo anterior con el propósito de verificar qué extremos específicos fueron resueltos por el órgano superior y asegurar que no existan aspectos adicionales, como permisos con goce de salario u otros beneficios, que puedan quedar sin resolver en la instancia del COBI al tramitar el recurso de revocatoria. Este informe, presentado a modo de cuadro comparativo, permitirá a este órgano tener la certeza de que no se están dejando situaciones pendientes de resolución tras la decisión del Consejo de Rectoría.

ACUERDO 5.17-A.-----

1. Solicitar al Área de Capacitación y Formación la elaboración de un informe técnico, bajo la modalidad de cuadro comparativo, en el que se establezca la identidad de las solicitudes planteadas por la funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga tanto ante el Consejo de Becas Institucional como ante el Consejo de Rectoría. Dicho informe debe precisar los extremos resueltos por el órgano superior y determinar si existen pretensiones adicionales, como permisos con goce de salario u otros beneficios, que aún requieran una resolución específica por parte de este Consejo en la vía de revocatoria.
2. Dejar pendiente, la resolución definitiva del recurso de revocatoria interpuesto por la funcionaria Ramírez Zúñiga, hasta tanto este órgano colegiado cuente la información solicitada en el punto anterior, para mejor resolver. Lo anterior con el propósito de garantizar que no se dejen situaciones sin resolver y que el pronunciamiento final de este Consejo guarde total coherencia con lo dispuesto por el Consejo de Rectoría en el acuerdo comunicado mediante oficio CR-04-2026.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

5.17-B. Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría, CR-004-2026.

Número de oficio: Becas COBI 16728-B

CONSIDERANDO QUE. -----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59, sobre, “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. La nota fechada 20 de noviembre de 2025 suscrita por la señora Estefani Ramírez Zúñiga, funcionaria de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, dirigida al Consejo de Rectoría (CONRE), mediante la cual solicita exoneración del valor económico de matrícula y asignaturas del Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales. Indica que actualmente cuenta con beca del COBI para cursar el Diplomado en Administración de Empresas, a través del contrato 13036, con fecha de finalización al tercer cuatrimestre del año 2026 y que dos promedios de las 4 materias que cursa el sistema no los refleja, por tal motivo el COBI le estaría rechazando la beca para el primer cuatrimestre del 2026.
- c. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2413-2026, celebrada el 12 de enero de 2026, según el artículo I, inciso 4 y notificado mediante oficio CR-004-2026:
 1. *Dar por recibida la nota con fecha 20 de noviembre de 2025 (REF.CONRE.2484-2025), suscrita por la señora Estefani Ramírez Zúñiga, funcionaria de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.*
 2. *Autorizar la exoneración de aranceles de matrícula a la funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga para que inicie estudios de Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales en el I cuatrimestre de 2026.*
 3. *Solicitar a la funcionaria Ramírez Zúñiga completar la información de su Diplomado en Administración de Empresas ante el COBI y formalizar su solicitud de beca para continuar la carrera indicada.*
 4. *Comunicar este acuerdo a la Dirección de Internacionalización y Cooperación, Oficina de Tesorería y a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, para el debido trámite.*
 5. *Comunicar este acuerdo al COBI para su conocimiento. (sic)*

ACUERDO 5.17-B.-----

1. Dar por recibido el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2413-2026, celebrada el 12 de enero de 2026, según el artículo I, inciso 4 y notificado mediante oficio CR-004-2026.

2. Archivar el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2413-2026, celebrada el 12 de enero de 2026, según el artículo I, inciso 4 y notificado mediante oficio CR-004-2026, en el expediente custodiado por el Área de Capacitación y Formación, de la becaria *Estefani Ramírez Zúñiga*.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

5.18. Criterio Jurídico O.J.2026-124, relacionado con el caso de la becaria Alejandra Rivera Gallego.

Número de oficio: Becas COBI 16729

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La becaria tiene un nombramiento en propiedad.
- d. En sesión extraordinaria No. 1345-2022, celebrada el 01 de setiembre de 2022, se aprobó beca de apoyo económico vía exoneración de pago cursar Bachillerato en Educación Preescolar. **Becas COBI 11919.**
- e. La becaria firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-116-2022.
- f. A la becaria se le aprobó en sesión ordinaria No. 1467-2025, celebrada el 22 de mayo de 2025 y ratificada el 29 de mayo de 2025, adendum de tiempo al Contrato de Beca Mayor ORH-116-2022 y apoyo económico para cubrir el costo de pasajes hacia el centro educativo por un monto de ₡103.000.00 y apoyo económico para adquirir material didáctico por un monto de ₡125.000.00. **Becas COBI 16017.**
- g. En sesión ordinaria No. 1488-2025, celebrada el 12 de setiembre de 2025 y ratificada el 18 de setiembre de 2025 se conoció correo electrónico remitido el 27 de agosto de 2025, en el que solicita una modificación en el rubro aprobado para la compra de materiales didácticos del bachillerato. Se dejó pendiente para mejor resolver hasta que se reciba la respuesta solicitada. **Becas COBI 16395**
- h. En atención al acuerdo Becas COBI 16392, se recibe correo electrónico el 29 de setiembre de 2025, de la M.Sc. Evelyn Siles García, sobre lo tipificado como material didáctico.
- i. La becaria no utilizó el rubro de material didáctico aprobado para el mes de julio y agosto de 2025 (₡25.000.00 cada mes, para un total de ₡50.000.00).
- j. La becaria solicita adendum de apoyo económico por un monto de ₡75.000.00, para sumarlo a los ₡125.000.00 aprobado originalmente, los montos de julio a noviembre de 2025, para comprar colchonetas y materiales de circuito, fundamentales para favorecer el desarrollo físico de los infantes de la institución).
- k. La becaria indica que ella estaría asumiendo los gastos de materiales didácticos, si el COBI avala la compra de las colchonetas y circuito.

- I. El Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017, establece en el Art. 14. Exclusiones:
- b) Cuando soliciten cualquiera de las becas con posterioridad a la realización de la actividad educativa, para la cual está pidiendo beca. No se podría aprobar los dos meses no utilizados, julio y agosto de 2025.
- m. La becaria solicita al COBI el aval para la compra de colchonetas y materiales de circuito, fundamentales para favorecer el desarrollo físico de los infantes.
- n. En el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se establece en el Art. 7, los diferentes tipos de beca:
- a. Ayuda económica que el COBI puede asignar al funcionario para cubrir los siguientes rubros:
 - Derecho de matrícula.
 - Pago de asignaturas, según el período establecido para tal efecto.
 - Costo de los libros de texto, con base en los criterios definidos por el COBI.
 - Tesis o trabajos finales de graduación (TFG), exámenes o seminarios de grado, exámenes de candidatura, entre otros.
 - Hospedaje
 - Pasajes y viáticos de ley, de acuerdo con la normativa correspondiente.
 - Manutención de familiares: hasta 50 % para el cónyuge o pareja de hecho.

Según el Código de Familia, constituida antes de otorgar la beca y hasta 25% para cada hijo(a) hasta un máximo de dos. Estos porcentajes se calculan sobre la base de la mensualidad aprobada para el becario y de conformidad con los criterios, los requisitos y los procedimientos que el COBI defina.

 - Cualquier otro no previsto en los puntos anteriores y acordados por el COBI relacionado directamente con la formación o la capacitación del funcionario correspondiente.
 - b) Permiso con goce de salario para cursar planes de formación, capacitación, pasantías y otras actividades académicas, de acuerdo con criterios definidos por el COBI.
 - c) Exoneración de pago de las asignaturas o cursos en la UNED.
- Cualquier otro gasto no previsto en este reglamento deberá ser asumido por el becario.
- o. El COBI debe valorar si lo requerido por la becaria lo puede tipificar en el último punto del inciso a) (Cualquier otro no previsto en los puntos anteriores

y acordados por el COBI relacionado directamente con la formación o la capacitación del funcionario correspondiente) o bien, el mismo no puede ser considerado, y ampararlo el último párrafo de dicho artículo (Cualquier otro gasto no previsto en este reglamento deberá ser asumido por el becario).

- p. El COBI debe valorar si los argumentos indicados por la becaria son de recibo.
- q. En la sesión ordinaria No. 1492-2025, celebrada el 02 de octubre de 2025, y notificado mediante oficio Becas COBI 16465, el Consejo de Becas Institucional (COBI) dispuso solicitar a la Oficina Jurídica un criterio legal sobre este caso concreto, con el fin de contar con el sustento legal necesario para garantizar la validez del procedimiento y determinar bajo qué figura jurídica debe abordarse la solicitud de la becaria.
- r. En atención al acuerdo Becas COBI 16465, se recibe dictamen O.J.2026-124, fechado 20 de febrero del 2026, suscrito por la Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora de la Oficina Jurídica, en el cual se concluye que el COBI está facultado para autorizar el desembolso si determina que existe una relación directa entre la compra de las colchonetas y circuitos y la formación profesional de la funcionaria.
- s. La becaria ya finalizó su práctica profesional.
- t. A lo interno de este Consejo se discute el caso de la funcionaria Alejandra Rivera Gallego, llegando a la conclusión de que su solicitud de ayuda económica adicional para la compra de colchonetas y materiales de circuito no procede, debido a que, tras un análisis técnico, se determinó que dichos implementos no guardan la pertinencia necesaria con su plan de estudios de Bachillerato en Educación Preescolar. Asimismo, este órgano establece que la solicitud ha perdido interés actual, toda vez que se constató que la funcionaria ya finalizó su práctica docente al momento de tomarse esta decisión.

ACUERDO 5.18. -----

1. Dar por recibido el dictamen O.J.-2026-124, fechado 20 de febrero del 2026, suscrito por la Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora de la Oficina Jurídica.
2. Denegar a la becaria Alejandra Rivera Gallego, solicitud adendum de apoyo económico, para comprar colchonetas y materiales de circuito, debido a que, ha perdido interés actual, toda vez que se constató que ya finalizó su práctica docente al momento de tomarse esta decisión.
3. Indicar a la becaria Alejandra Rivera Gallego que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

5.19. Correo electrónico del becario Pablo Vindas Acosta, en el que informa sobre la pérdida de una asignatura y oficio DCA-ECA-2026-007, suscrito por el Dr. Gustavo Hernández Castro, coordinador del Doctorado en Ciencias de la Administración-ECA.

Número de oficio: Becas COBI 16730

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente tiene un nombramiento a plazo fijo desde hace 4 años y 9 meses, su último nombramiento vence el 22/08/2026.
- d. En el Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: “...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica.”
- g. El becario remite correo electrónico el 20 de enero de 2026, en el que informa sobre la reprobación del curso de investigación en el III cuatrimestre 2025.
- h. En sesión ordinaria No. 1397-2023, celebrada el 16 de noviembre de 2023, se aprobó beca de apoyo económico para cursar el plan de estudios de Doctorado en Administración, promovido por la UNED.
- i. El becario firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-235-2023.
- j. La beca se rige con el Reglamento de Becas 2017.
- k. El becario remite correo electrónico al COBI, informando sobre la pérdida del curso de Investigación.
- l. El artículo 29 y 30 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017, establece:

Artículo 29: Pérdida de cursos y otros

En el caso de incumplimiento del contrato de las becas otorgadas para capacitación u otras actividades académicas, el becario deberá devolver la totalidad del monto otorgado para este fin, lo que incluye el monto correspondiente al permiso con goce de salario.

Artículo 30: Pérdida de asignaturas u otras actividades académicas en el exterior y en el país

Respecto a las becas, que conlleven a la obtención de un grado académico, el becario, en caso de reprobación de una o varias asignaturas, excepto por motivos de salud debidamente justificados, deberá reintegrar la inversión en que incurrió la UNED, en los términos establecidos por la institución. Para los becarios dentro del país también se exceptúa la obligación del reintegro si hubo retiro autorizado (RA) de asignaturas en la UNED, de conformidad con el Reglamento General de Becas.

Igual tratamiento se dará a las becas otorgadas para realizar otras actividades académicas conducentes a un grado académico, dentro o fuera del país, según la inversión en que incurrió la UNED. Otros casos de excepción no indicados en este Artículo, únicamente podrán ser Valorados y resueltos por el COBI.

- m. En el Documento sobre los criterios válidos para justificar la reprobación de una asignatura: “Causas válidas para justificar la no aprobación de una actividad para la que se recibió beca”. Aprobado por el Consejo de Becas Institucional, en sesión extraordinaria No. 1302-2021, celebrada el 29 de julio de 2021 y ratificada el 05 de agosto de 2021, se establece dentro de ellas se establece salud: cuando la persona becaria esté pasando por una situación de salud que le afecte tal que no pueda obtener el rendimiento necesario para aprobar la actividad.
- n. El becario presenta varios oficios emitidos por la Dra. Karla Rojas Sáurez, médico jefe UNED donde se detalla la condición de salud del becario, asimismo, presenta Referencia de la CCSS para urgencias del INS, con el diagnóstico “trastornos de ansiedad mixtos, afección relacionada con el trabajo” y nota emitida por la Mag. Wendy Sanabria, coordinadora Centro de salud ocupacional UNED, oficio CSO 28 2025, informando sobre la situación reportada con el funcionario Pablo Vindas.
- o. El COBI debe valorar si los argumentos detallados por el becario son de recibo o en su defecto continuar con el debido proceso, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Beca para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, Art: 31: PROCEDIMIENTO PARA CONSTATAR EL INCUMPLIMIENTO.
- p. Presenta correo electrónico remitido por el Dr. Gustavo Hernández Castro remitido el 24 de febrero de 2026, al becario informando que debe esperar a que se oferte la matrícula correspondiente según el orden indicado al inicio del presente correo y según el avance que tenga la XIII cohorte que recién inició.
- q. El COBI debe valorar si se le permite continuar con el plan de estudios.
- r. El Contrato de Beca Mayor ORH-235-2023 vence el 31 de diciembre de 2026.

ACUERDO 5.19. -----

1. Dar por recibido el correo electrónico del becario Pablo Vindas Acosta, en el que informa sobre la pérdida de una asignatura y el oficio DCA-ECA-2026-007, suscrito por el Dr. Gustavo Hernández Castro, coordinador del Doctorado en Ciencias de la Administración-ECA.
2. Avalar los argumentos indicados por el becario Pablo Vindas Acosta, en su correo electrónico en el que informa sobre la pérdida de una asignatura.
3. Exonerar al becario Pablo Vindas Acosta, del cobro de la asignatura de **“Investigación”, código 6346**, según lo establecido en el Art. 30 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) 2017 y las **“Causas válidas para justificar la no aprobación de una actividad para la que se recibió beca”**, considerando que la condición de salud se encuentra tipificado dentro de las causas válidas para justificar la no aprobación de una asignatura.
4. Recomendar al becario Pablo Vindas Acosta, que tres meses previos al vencimiento del Contrato de Beca Mayor ORH-235-2023 (vence el 31 de diciembre de 2026), se sirva solicitar a este Consejo el adendum de tiempo respectivo.
5. Indicar al becario Pablo Vindas Acosta, que puede continuar disfrutando de la beca aprobada para concluir con el plan de estudios en el momento que se oferte la cohorte correspondiente a su matrícula.
6. Indicar al becario Pablo Vindas Acosta:
 - a. Que debe considerar las obligaciones y trámites administrativos.
 - b. Que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

Moción de orden presentada por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, para conocer el acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría, oficio CR-004-2026, relacionado con la funcionaria Estefani Ramírez Zúñiga, que por una omisión involuntaria quedó pendiente de conocer en el artículo 5.17-B.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

En atención al acuerdo Becas COBI 16328, los siguientes artículos (Art. 5.20 al 5.29) serán trasladados para la siguiente sesión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS. -----

5.20. Correo electrónico de la becaria Tania Zamora Carvajal, en el que solicita cambio de fechas de la propuesta de colaboración, envío de evidencias de cumplimiento del Art. 20 Inc. m) del Reglamento de becas para la formación y la capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia y solicitud de reconsideración parcial del acuerdo Becas COBI 16625-A.

5.21. Solicitud de beca de capacitación de la funcionaria Diana Hernández Montoya.

5.22. Oficio CECED-007-2026, suscrito por la Licda. Olga Amador Castro.

5.23. Solicitud de beca de capacitación de la funcionaria Gabriela Sanabria Vargas.

5.24. Solicitud de adendum de apoyo económico del plan de estudios de Doctorado DOCINADE, de la funcionaria Carolina Guadamuz Mayorga.

5.25. Solicitud de beca de capacitación de la funcionaria Lourdes Arce Espinoza.

5.26. Solicitud de beca de capacitación de la funcionaria Megan López La Touche.

5.27. Solicitud de beca de formación del plan de estudios de Gestión Secretarial de la Oficina, del funcionario Roberto Zamora Granados.

5.28. Solicitud de beca de capacitación de la funcionaria Gabriela Ramírez Acuña.

5.29. Solicitud de adendum de tiempo del plan de estudio de la Maestría en Extensión para el Desarrollo Sostenible, del becario Sócrates Céspedes Castro.

Al ser las doce horas y cincuenta y ocho minutos se da por finalizada la sesión.

Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar
Presidente del COBI

RARA.